

ME.PER
(22)
1999
c.0



MEMORIA DE GRADO

UNIVERSIDAD
GABRIELA MISTRAL
LA UNIVERSIDAD PRIVADA AUTONOMA MAS ANTIGUA

ME. PER
(22)
1998.

M 1773 C.0

UNIVERSIDAD
GABRIELA MISTRAL

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
Licenciatura en Ciencia Política

AUTOR : Mariano Bartoli Presas

TEMA : "La Democracia en el Magisterio Social de Juan
Pablo II"



MEMORIA DE GRADO

LA DEMOCRACIA
EN EL MAGISTERIO SOCIAL
DE JUAN PABLO II

Comisión Evaluadora :

SR. EUGENIO YAÑEZ

SR. BONZALO LARIOS

Nota de Aprobación de la Memoria :

7.0

Santiago, agosto de 1999

UNIVERSIDAD
GABRIELA MISTRAL
Carrera de Ciencias Políticas

LA DEMOCRACIA EN EL MAGISTERIO SOCIAL DE JUAN PABLO II

Memoria para optar al Grado de
Licenciado en Ciencias Políticas

Autor: LUIS MARIANO BÁRTOLI PRESAS
Profesor Guía: EUGENIO YANEZ

6 de julio de 1999.

INDICE

INTRODUCCIÓN. 4

PRIMERA PARTE: LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA Y LA DEMOCRACIA. 8

I.- DERECHO Y DEBER DE LA IGLESIA DE HABLAR EN MATERIA SOCIAL 8

II.- ASPECTOS GENERALES DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA 13

1) Naturaleza de la doctrina social de la Iglesia 13

2) Estatuto epistemológico 15

3) Fuentes de la DSI. 18

4) Carácter dinámico. 20

5) Competencia de la Iglesia en materia social. 21

III.- LA DEMOCRACIA EN EL MAGISTERIO. 25

1) El magisterio y los regímenes políticos. 27

2) El magisterio y la democracia. 30

a) La democracia roussoniana: Actitud de León XIII y San Pío X. 30

b) Pío XII y el hecho democrático. 31

c) Concilio Vaticano II, Juan XXIII y Pablo VI. 36

SEGUNDA PARTE: LA DEMOCRACIA EN EL PENSAMIENTO DE JUAN PABLO II

I.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES. 40

1) La democracia en el contexto del pensamiento de Juan Pablo II. 40

2) Las circunstancias presentes: Crisis de Dios en el hombre. 42



3) Centramiento antropológico.	48
--------------------------------	----

II.- LA CONCEPCIÓN DE LA DEMOCRACIA EN JUAN PABLO II

1) La democracia: ¿un término unívoco?	53
a) La democracia o el recto orden de la sociedad política.	53
b) La democracia como forma de gobierno.	56
-Naturaleza de la democracia.	58
-Valores de la democracia.	60
c) Balance.	70
2) Crítica de Juan Pablo II a las “democracias”.	71
a) Un tercer sentido.	71
b) Crítica a las democracias.	72
c) Balance.	78

REFLEXIONES FINALES.	79
-----------------------------	-----------

INTRODUCCION

La Revolución no violenta de 1989, que derrumbó un régimen marxista agonizante, significó, entre otras cosas, el triunfo de la libertad frente a la esclavitud, del liberalismo frente al colectivismo, en fin, de la democracia frente al totalitarismo. Los países de Europa central y oriental, transitan de regímenes totalitarios, de economía centralmente planificada, a sociedades democráticas y de libre mercado¹. Después de la “caída del muro” y del colapso del sistema totalitario, todo parece apuntar a que la democracia liberal se alza como el único modelo a seguir, pues sólo ella ofrece los medios necesarios para solucionar todos los problemas del hombre. La democracia aparece como la ‘panacea’ de la humanidad, la que ha de salvar a los pueblos oprimidos por el totalitarismo, adquiriendo de tal modo, un verdadero carácter mesiánico. Georges Burdeau describe esto al decir que: “La democracia es hoy una filosofía, una manera de vivir, una religión y casi accesoriamente, una forma de gobierno”².

Aparentemente, no hay otra forma política a la que recurrir, más que a la democrática. Pero, ¿es esto realmente así? ¿Es la democracia el único sistema que ofrecerle, por ejemplo, a los países que recién salen de regímenes marxistas? ¿Es efectivamente la democracia, ‘la’ panacea que ha de terminar con los males que afectan al hombre? Estas preguntas nos plantean problemas sobre los que es necesario reflexionar, puesto que no nos puede ser indiferente la organización que se le dé a la sociedad, ya que es allí donde el hombre alcanza su fin.

El hombre está naturalmente ordenado a vivir en sociedad, puesto que es en ella donde puede encontrar los medios necesarios para vivir y, más aún, para vivir plena y perfectamente. Es natural al hombre, decía Santo Tomás, ser animal social y político(...) y le es por tanto natural que viva en sociedad con muchos”³. El Catecismo de la Iglesia Católica, recuerda que “la persona humana necesita la vida social. Esta no constituye para ella algo sobre añadido, sino una exigencia de su naturaleza”(n.1879). La persona, en efecto, requiere de la vida social, pero no como fin, sino como medio para poder cultivar y desarrollar plenamente “todas sus facultades para alabanza y gloria del Creador y,

¹ El mismo proceso se vivía en América Latina, y en algunos países de África y Asia, donde gobiernos dictatoriales y opresores dejaban paso a procesos de transición hacia formas políticas más justas.

² Citado en: Widow, Juan Antonio. “El hombre, animal político”. Academia Superior de Ciencias Pedagógicas de Santiago, Stgo., 1984, pág. 231.

³ Aquino, Tomás de. “Del gobierno de los príncipes”. Editorial Porrúa, México, 1990. Libro I, capítulo 1.

desempeñando fielmente los deberes de su profesión o de cualquier vocación que sea la suya, logre para sí juntamente la felicidad temporal y eterna”⁴. La sociedad es para la persona y no la persona para la sociedad, por lo que aquella debe estar debidamente ordenada al bien de esta. Bien que se presenta como común a todas las personas que componen la sociedad y que puede ser entendido como “el conjunto de aquellas condiciones de la vida social que permiten a grupos y a cada uno de sus miembros conseguir más plena y fácilmente su propia perfección”(Catecismo, n.1906).

Siendo el hombre naturalmente social, necesariamente ha de estar condicionado por la estructura social en que vive, y esto puede consecuentemente facilitar u obstaculizar su vivir según la verdad. Lamentablemente, ésta última parece ser la situación del hombre moderno, quien se encuentra amenazado por la misma sociedad en la que vive. Un proceso de constante secularización que se remonta al Renacimiento, que se acrecienta y se desarrolla en el Iluminismo del siglo XVIII, y se consolida en el Humanismo ateo de los siglos XIX y XX, han llevado al hombre a vivir en sociedades que se estructuran y edifican sin Dios y, por tanto, contra el propio hombre. En efecto, cuando el hombre reniega de su condición de criatura y se exalta por encima de sí mismo, termina constituyéndose como absoluto, como si fuera su principio y su fin. Con ésta falsa concepción de sí mismo, como con cualquier otra concepción alejada de la verdad, el hombre erige formas de sociedad e instituciones que están viciadas desde su raíz por el relativismo epistemológico, religioso, ético y social. De este modo, en vez de procurarle aquellas condiciones necesarias para alcanzar un vivir digno en esta tierra y disponerlo para alcanzar su fin último en la otra, le ponen obstáculos para ello o decididamente le imposibilitan la consecución de dichos fines. Esta parece ser, a nuestro juicio, la verdadera situación de la democracia y no la de panacea universal. Muchas democracias modernas del llamado occidente cristiano, son fuente de violaciones a los derechos de las personas, y lo que es peor aún están protegidas por el ordenamiento jurídico. Estos atropellos a la dignidad humana, no sólo ponen obstáculos a la consecución de la felicidad del hombre, sino que definitivamente la impiden. Cabe, entonces, preguntarse si la democracia no es más que una ilusión, cargada de promesas imposibles de cumplir o que no ha sido capaz de realizar su esencia. Lo cual supone responder previamente a la pregunta sobre la naturaleza de la democracia, ya que ésta ha

⁴ Pío XI. Encíclica “Quadragesimo anno”, n.118.

adquirido, producto de la crisis que vive el hombre moderno⁵, un marcado carácter equívoco.

Se vuelve apremiante, entonces, reflexionar acerca de ella con el fin de responder, entre otros, a estos interrogantes. Pero, la cuestión que surge inmediatamente es, donde ir a buscar las soluciones que nos den la posibilidad de edificar una sociedad verdaderamente democrática. Y la respuesta no se hace esperar. Frente a los desórdenes que perturban la sociedad moderna, no hay dique más sólido y más conveniente que la Iglesia Católica. Ella es la mayor educadora de los pueblos, es “experta en humanidad”, según las palabras de Pablo VI. La Iglesia posee la “clave de la naturaleza del hombre”, y no puede ser de otro modo, ya que es ella misma quien debe conducirlo a su fin. Apunta a servir al hombre, según “como ella misma lo ve, en la visión cristiana y en la antropología que asume”⁶. Poseyendo la Iglesia tan vasto y variado magisterio, hemos preferido concentrar nuestro estudio en la enseñanza del Papa Juan Pablo II acerca de la democracia, dado que siendo a él a quien le ha tocado vivir los problemas y sufrimientos de las democracias de hoy en día, es factible encontrar en su enseñanza, las respuestas que nos permitan darle a las referidas formas políticas, los sólidos y sanos fundamentos que requieren para garantizar plenamente el bien del hombre.

A fin de conocer lo más a fondo posible dicho pensamiento, dividiremos el presente trabajo en dos grandes partes. Una primera parte dedicada a recordar los principios fundamentales de la Doctrina social de la Iglesia, a fin de dejar perfectamente establecido el deber y el derecho que posee la Iglesia de hablar en materias sociales, políticas, económicas y culturales. Junto con ello, y siempre en la primera parte del trabajo, tendremos que fijar nuestra mirada en lo que el Magisterio de la Iglesia ha enseñado acerca de la democracia, a fin de comprobar posteriormente, si Juan Pablo II, sigue la misma doctrina o por el contrario, toma una dirección distinta.

En una segunda parte, entraremos en el pensamiento de Juan Pablo II sobre la democracia, para lo cuál hemos elegido tres encíclicas fundamentales: “Centesimus annus”(1991), “Evangelium Vitae”(1995) y “Veritatis Splendor”(1994). Nuestra elección tiene que ver con el especial interés que tenemos de dejar firmemente establecido, que la democracia en el pensamiento de Juan Pablo II, está subordinada a una verdad única,

⁵ Véase Yañez, Eugenio. “¿Estamos asistiendo al ocaso del hombre?”, Santiago, 1999. (Artículo por publicarse)

⁶ Juan Pablo II, Citado en: Moreno, Fernando. “Iglesia, política y sociedad”, Ediciones Universidad Católica, Stgo, 1988.

objetiva y trascendente y a la dignidad de la persona humana, la cual debe ser respetada desde el mismo momento de la concepción hasta su muerte. No obstante, también hemos revisado algunos otros textos, tales como discursos, homilías, alocuciones, otras encíclicas, etc., con el fin de que nos sirvieran de apoyo y complemento.

Intentaremos descubrir los sentidos en que utiliza el término, cuáles han de ser los valores que han de encarnar las democracias para ser verdaderas y auténticas, junto con señalar las críticas que ha realizado el Papa precisamente a aquellas democracias que aún no realizan su esencia. Finalmente, terminaremos con algunas reflexiones que nos servirán para unificar los distintos aspectos que habremos analizado.

Como primer aspecto, diremos más de alguna que la Iglesia, cuya misión principal es enseñar la doctrina de Cristo, descuida y pasa a menudo un tiempo importante en la construcción del Estado o sociedad política. Está muy bien que los miembros de la Iglesia se preocupen de la política en las cosas de Dios, pero un mal uso de tal actividad puede ser de mala opinión, pues para eso están los profanos, los seglares, los no católicos. Tales afirmaciones, algunas que la religión es un asunto privado, un asunto doméstico, y que por tanto, el católico no debe ocuparse como tal en la vida política, para responder a dicha objeción, primero tendríamos que demostrar que el Estado, como tal, tiene naturaleza social, por lo que "de la forma que se da a la sociedad, conforma o no a las leyes divinas, depende si se busca el bien o el mal de las almas, es decir, si que los hombres, llamados todos a ser salvados por la gracia de Cristo, se vean privados o privilegiados de la vida respaldada al amor y vivificante bienes de la verdad y de la moral central o el bueno corazón y a veces mortífero del error y la depravación".² La

² Véase el discurso de la Encíclica "Quadragesimo Anno" del 29 de febrero de 1941.

³ Véase "Enciclopedia por el sacerdocio" de la "Revista Nacional" 1 de junio de 1941.

PRIMERA PARTE: La Doctrina social de la Iglesia y la democracia.

I.- DERECHO Y DEBER DE LA IGLESIA DE HABLAR EN MATERIA SOCIAL

La Iglesia Católica, “sociedad de todos los bautizados que viven en la tierra, bajo la conducción del Jefe común el Romano pontífice”⁷, ha sido instituida por el mismo Cristo con un fin y un carácter sobrenatural, de donde surge su específica diferencia y su ontológica superioridad. Su misión fundamental es comunicar a los hombres los frutos de la salvación, volviéndose así guía y guardiana del hombre en la vía que lo conduce a su fin último. Se sigue, entonces, que es una sociedad religiosa y no política, quienes desde dentro o desde fuera pretenden atraerla a la política, desconocen su naturaleza propia y más aún dañan la genuina acción religiosa. Sin embargo, ello no significa, en modo alguno, que debe la Iglesia permanecer en el “retiro del santuario”. A ella le ha sido dado en custodia el hombre, todo el hombre, por lo que no puede desertar de su misión de servir al hombre completo. Debe, por ello, colaborar sin pausa a la constitución de un sólido fundamento de la sociedad política, pues allí es donde el hombre labra su salvación. Tal misión, dirá Pío XII, le es esencial.

Pero, cómo es posible, objetará más de alguno, que la Iglesia, cuya misión principal está enfocada hacia las cosas del cielo, descienda y ponga su atención en cosas temporales, que son de exclusiva incumbencia del Estado o sociedad política. Está muy bien que los pastores nos formen espiritualmente desde el púlpito en las cosas de Dios, pero en materia social deben abstenerse de toda opinión, pues para eso están los políticos, los seculares. Quienes sostienen tales afirmaciones, suponen que la religión es un asunto privado: una cosa de conciencia, y que por tanto, el cristiano no debe aparecer como tal en la vida pública. Para responder a dicha objeción, privada totalmente de fundamentos, es necesario comprender que el hombre posee una naturaleza social, por lo que “de la forma que se dé a la sociedad, conforme o no a las leyes divinas, depende y se insinúa el bien o el mal de las almas, es decir, el que los hombres, llamados todos a ser vivificados por la gracia de Cristo, en las terrenas contingencias de la vida respiren el sano y vivificante hálito de la verdad y de la virtud moral o el bacilo morboso y a veces mortífero del error y la depravación”.⁸ La

⁷ Pío XII, Alocución a los nuevos Cardenales, el 20 de febrero de 1946.

⁸ Pío XII, Radiomensaje por el cincuentenario de la “Rerum Novarum”, 1 de junio de 1941.

sociedad, consecuentemente, debe ordenarse en vistas al bien del hombre, que no es solamente sobrenatural, sino también, dada su condición de espíritu encarnado, natural. Por eso es que el orden establecido por Dios, dice Pío XII, abraza la vida eterna, sin excluir la vida pública, en cada una de sus manifestaciones, persuadidos de que en esto no hay restricción de la verdadera libertad humana, sino una seguridad contra errores y abusos de los que la moral cristiana, si se aplica correctamente, puede proteger. La Iglesia siempre ha afirmado la imposibilidad de separar el núcleo sobrenatural de su tarea salvífica, de las incidencias políticas que trae consigo dicha tarea. En efecto, no es posible separar este mundo del otro, ni quebrar al hombre, que es un todo viviente, en dos partes. La Iglesia, entonces, debe proferir alguna palabra con relación a la vida social. Indudablemente, ella no podrá dar solución a todos los problemas a los cuales se ve enfrentado el hombre contemporáneo: problemas de orden político, económico, social y cultural; sin embargo, puede y debe brindar, a la luz de los principios evangélicos, "orientaciones indispensables para la organización justa de la vida social, para la dignidad de la persona y para el bien común"⁹. Debe proclamar "las normas fundamentales inviolables(...) de las que depende, en definitiva, la solidez de todo orden nacional e internacional"¹⁰. Sin duda que "la misión propia de la Iglesia no pertenece al orden político, económico o social: el fin que le asignó Cristo es de orden religioso. Con todo, afirma el Concilio Vaticano II, de esa misión religiosa emanan funciones, luces y energías que pueden servir para establecer y consolidar según la ley divina la comunidad humana. Por lo mismo, continúa, cuando se presente la necesidad, según las circunstancias de lugar y tiempo, la Iglesia puede o mejor dicho debe, crear obras que estén al servicio de todos, principalmente al servicio de los necesitados, como las obras de misericordia y otras semejantes"¹¹.

La enseñanza que surge del seno de la misma Iglesia, y que permite al hombre ordenar su vida en sociedad se conoce con el nombre de "doctrina", "enseñanza" o "magisterio" social de la Iglesia. Así señala Pío XII: "La Iglesia, sociedad universal de todos los fieles de todas las lenguas y de todos los pueblos, tiene su propia doctrina social, profundamente elaborada por ella desde los primeros siglos hasta la edad moderna, y estudiada por todos los lados y bajo todos los aspectos en su desarrollo y

⁹ CONGR. PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA. "Orientaciones para el estudio y la enseñanza de la Doctrina social de la Iglesia en la formación de los sacerdotes", Roma, 1988, n.2. (Orientaciones)

¹⁰ Pío XII. Mensaje de Navidad de 1942.

¹¹ CONCILIO VATICANO II, Constitución pastoral "Gaudium et spes", n.42.

perfeccionamiento”¹². Dicha doctrina tiene por tarea primordial proclamar los principios fundamentales de la vida social, política, económica y cultural, siempre con una visión sobrenatural, sin perder de vista su interés principal, a saber, la salvación de las almas. Ella, dice más recientemente Juan Pablo II, “le permite analizar las realidades sociales, pronunciarse sobre ellas y dar orientaciones para la justa solución de los problemas derivados de las mismas”¹³. No obstante, aquello que constituye la trama de toda la doctrina social de la Iglesia es la persona humana. Es ella y el debido respeto a su dignidad propia de hija de Dios, lo que está en el centro de todas sus preocupaciones. Así dice el Papa Juan Pablo II: “La doctrina social de la Iglesia es la visión moral que intenta asistir a los gobiernos, a las instituciones y a las organizaciones privadas para que configuren un futuro congruente con la dignidad de cada persona”¹⁴. De esta preocupación primordial, obtiene la Iglesia su derecho y su deber de hablar en materia social. Es a causa del debido cuidado y respeto por la dignidad humana, que no puede “permanecer indiferente frente a los peligros que acechan dicha dignidad); no podía callarse y hacer como si no viera y no comprendiese las condiciones sociales que, voluntaria o involuntariamente, hacen difícil o prácticamente imposible un comportamiento cristiano, conforme a los mandamientos del Soberano Legislador”¹⁵. Ella, afirma categóricamente el Papa actual, “tiene tanto el derecho como el deber de formular y enseñar su doctrina social. Ella no ha aceptado nunca la pretensión de reducir el hecho religioso a la esfera meramente privada”(Mensaje a la ONU, 2/12/78).

Las “Orientaciones” señalan, en relación con lo que venimos tratando, que “la Iglesia frente a la comunidad política, en el respeto y en el reconocimiento de la autonomía recíproca en el campo de cada una, pues ambas están al servicio de la vocación individual y social de las personas humanas, afirma su propia competencia y su propio derecho a enseñar la doctrina social en orden al bien y a la salvación de los hombres; y a este fin usa todos los medios que puede tener a disposición según las diversas circunstancias y épocas”(n.13). La Iglesia, queda claro, no sólo tiene el derecho, sino que tiene el deber de iluminar con la luz de su doctrina, el orden social que el hombre establece, a fin de determinar si contiene o no los elementos que permiten al hombre ordenarse rectamente a alcanzar su fin, ya que “el poder de la Iglesia no se restringe a las cosas estrictamente

¹² Pío XII, Alocución a los párrocos y a los predicadores cuaresmales en Roma, 23 de febrero de 1944.

¹³ Juan Pablo II, Encíclica “Centesimus annus”(1991), n.5. (Desde ahora C.A)

¹⁴ Juan Pablo II, Exhortación postsinodal “Ecclesia in America”(1999), n.55. (Desde ahora E.A)

¹⁵ Pío XII, Mensaje de Pentecostés de 1941.

religiosas, sino que todo lo referente a la ley natural”¹⁶. Y si se trata, como es el caso que nos hemos propuesto, determinar sobre que fundamentos debe basarse una democracia para considerarse a sí misma como verdadera y sana, es a la Iglesia y a su doctrina social, a la que debemos recurrir, puesto que “es competencia indiscutible de la Iglesia(...) juzgar si las bases de un determinado ordenamiento social están de acuerdo con el orden inmutable que Dios Creador y Redentor ha manifestado por medio del derecho natural y de la revelación”¹⁷. No otra cosa había afirmado Pío XI en su magistral encíclica sobre el orden social “*Quadragesimo anno*”: “Tenemos el derecho y el deber de juzgar con autoridad suprema sobre estas materias sociales y económicas”. La Iglesia, por cierto, no juzga en materias políticas desde un punto de vista técnico, sino que juzga en esas materias con un criterio exclusivamente ético-religioso. De manera que “si bien, dada su misión divina, la Iglesia considera directamente los bienes espirituales y no los bienes perecederos, puesto que, por otra parte, todos los bienes se facilitan y se conectan unos a otros, ella no se priva de colaborar a la prosperidad, también terrenal de los individuos y de la sociedad, y esto con una eficacia que supera lo que importa al desarrollo de esta misma prosperidad, porque el fin a que la Iglesia apunta se sitúa por sobre ella”¹⁸. La preocupación de la Iglesia está puesta primera y esencialmente en ganar almas para el cielo, es decir, procurar con ello la mayor gloria de Dios, de ahí que su preocupación por las cosas terrenas, por el normal ordenamiento político, económico, cultural, sea como secundario y accidental, pero no por ello menos importante.

Resumiendo lo dicho anteriormente, podemos afirmar que el fundamento de la intervención de la Iglesia en materias sociales, su derecho a pronunciar una palabra en este campo, se encuentra en el hecho de ser Ella la depositaria de la verdad sobre el hombre y de su dignidad, lo que la obliga a poner un especial cuidado en el orden que se le dé a la vida en sociedad. Así dice el Código de derecho canónico: “Compete siempre y en todo lugar, a la Iglesia proclamar los principios morales, incluso los referentes al orden social, así como dar su juicio sobre cualesquiera asuntos humanos, en la medida en que lo exijan los derechos fundamentales de la persona humana o la salvación de las almas”(can. 747).

No obstante lo anterior, hay que decir, que es, en definitiva, “en Dios, y en Cristo mismo, donde se encuentra la fuente última del derecho que tiene la Iglesia a hablar y, en

¹⁶ Pío XII, Alocución del 2 de noviembre de 1952.

¹⁷ Pío XII, Radiomensaje por el cincuentenario de la “*Rerum Novarum*”, 1 de junio 1941.

¹⁸ Pío XI, citado en: Moreno Fernando. Op. Cit, pág. 98.

particular, a pronunciarse en materia social”¹⁹. En efecto, es Cristo a quien ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra, el que encarga a su Iglesia “preservar la Verdad y comunicarla a todos los hombres, para que todos sean salvados en ella, para que los hombres se hagan libres (Jn. 8, 32)”²⁰. No se sigue de aquí, como veremos más adelante, que sea ésta una enseñanza dirigida solamente a los cristianos o católicos, porque la Revelación como es sabido, no suprime a la razón natural, sino que la completa y perfecciona.

Una vez establecido el derecho que tiene la Iglesia de hablar y proclamar su palabra en materia política, social, económica y cultural, y después de haber dicho que para ello ha estructurado un *corpus* de doctrina que llama “social de la Iglesia”, es preciso dedicar parte de este trabajo e recordar sus principios fundamentales, a fin de poder contextualizar de manera más adecuada la preocupación política del Papa Juan Pablo II.

Orígenes de la Doctrina social.

El origen primario de la doctrina social cristiana se encuentra en el Evangelio, donde Jesús, al predicar el Reino de Dios, se refiere a la justicia social y a la dignidad de la persona humana. En el siglo II, el papa Gregorio I desarrolla estas ideas en su obra “*Las 40 reglas*”, donde establece los principios de la vida comunitaria y la justicia social. En el siglo XIII, el papa Gregorio X, en su encíclica “*Quia nonnulli*”, establece los principios de la doctrina social cristiana, que se refieren a la dignidad de la persona humana, a la justicia social y a la paz.

¹⁹ Moreno, Fernando. Op. Cit, pág. 106.
²⁰ Ibidem.

II.- ASPECTOS GENERALES DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

Sobre la doctrina social de la Iglesia, se ha escrito bastante²¹, por lo que parecería inútil volver a insistir en ella. Nosotros, en cambio, creemos que hay que insistir “oportuna e inoportuna”, especialmente, en las enseñanzas que la misma Iglesia ha entregado a través de su magisterio, desde León XIII en adelante. Por ello, dedicaremos este capítulo a recordar sus aspectos fundamentales, haciéndonos eco de la insistencia del Papa Juan Pablo II quien señala que “difundir esta doctrina constituye una verdadera prioridad pastoral”²². Al acercarnos al fin de siglo, es triste apreciar como muchas sociedades son presas aún de enormes injusticias y opresiones por parte de aquellos que deberían cuidar por su felicidad. Realidades como el aborto, la eutanasia, el divorcio, la desintegración de la familia, etc., justifican plenamente nuestra insistencia. Creemos firmemente, que la doctrina social de la Iglesia “está llamada, cada vez con mayor urgencia, a aportar su propio servicio específico a la evangelización, al diálogo con el mundo, a la interpretación cristiana de la realidad y a las orientaciones de la acción pastoral, para iluminar las diversas iniciativas en el plano temporal con principios rectos”²³. Son dichos principios inspiradores del orden cristiano, sobre los que debemos volver una y otra vez, a fin de que pueda ser internalizado por aquellos encargados de conducir las naciones y de esa manera den a la sociedad política la inspiración cristiana que, veremos, requiere.

1) Naturaleza de la Doctrina social.

Aclaremos primeramente la cuestión terminológica. Como señalábamos al comienzo, ha recibido varios nombres, a saber: “Doctrina social”, “enseñanza social” o también “magisterio social”. Sin embargo, desde ya dejamos establecido, que estas expresiones son usadas como sinónimas. No hay que desconocer, por cierto, los matices que cada una entrega. Así, con el término “doctrina”, se señala cierta sistematicidad, un

²¹ Véase Ibañez Langlois, José Miguel. “La doctrina social de la Iglesia”. Ediciones Universidad Católica, Segunda edición, Stgo, 1988; Herr, Theodor. “Doctrina social católica”. Editorial Hase & Koehler Verlag Mainz, Alemania Occidental, 1990; Moreno, Fernando. “La doctrina social de la Iglesia”. En: Op. Cit. pág. 85; Rutten, O.P. “La doctrina social de la Iglesia”. Editorial Splendor, Santiago, 1933

²² E.A., n.54.

²³ “Orientaciones”, n. 2.

corpus de verdades, de principios, de temas. Con el término enseñanza, se apunta más a la comunicación de la verdad o verdades que se poseen. Finalmente, “magisterio”, que también apunta a la comunicación de una verdad, tiene más que ver con el magister, es decir, con aquel que tiene autoridad para enseñar. En el Magisterio de la Iglesia, estas expresiones son usadas indistintamente, por lo que queda clara la equivalencia que hay en ellas. Finalmente, es necesario destacar, que a partir de Pablo VI, se tendió a usar más la expresión “enseñanza social”, por sobre “doctrina social” para restarle el peso dogmático que posee la expresión doctrina. Sin embargo, Juan Pablo II, ha vuelto a utilizar la expresión doctrina, para insistir el carácter de obligatoriedad para toda conciencia cristiana²⁴.

Dejando atrás el problema del lenguaje, nos centramos ahora en la naturaleza de esta doctrina. Juan Pablo II en su encíclica “Sollicitudo Rei Socialis” muestra en forma sintética y clara los principales rasgos en los que es posible ver lo que buscamos. Dice el Papa: “La doctrina social de la Iglesia no es una “tercera vía”(…), sino que tiene una categoría propia. No es tampoco una ideología, sino la cuidadosa formulación del resultado de una atenta reflexión sobre las complejas realidades de la vida del hombre en la sociedad y en el contexto internacional”²⁵. La Doctrina Social de la Iglesia, no es más que la doctrina íntegra de la Iglesia en cuanto referida a la existencia humana del hombre sobre la tierra, es la explicitación de las consecuencias sociales de la fe cristiana.

Se han dado varias definiciones que en realidad no difieren sustancialmente, a saber: “Enunciado de lo social implícito en la fe”²⁶; “proyección de la ley del Evangelio sobre las cuestiones sociales de cada tiempo”, en palabras de Pablo VI; o la conocida expresión de Juan Pablo II: “Teología moral hecha magisterio”; también ha sido definida como “la palabra de la Iglesia sobre la sociedad y para la sociedad sobre la humana convivencia y para los hombres que son sus objetos y sus destinatarios”²⁷; pero la que a nuestro juicio revela con mayor claridad la esencia de la Doctrina Social es aquella de Pío XII: “...nacida para responder a necesidades nuevas, no es en el fondo más que *la aplicación de la perenne moral cristiana a las presentes circunstancias económicas y*

²⁴ Cfr. Comentarios a Sollicitudo Rei socialis, Ilades, Santiago, 1993, pág. 219.

²⁵ S.R.S, n.41.

²⁶ Calvez y Perrin, en: Moreno, Fernando. Op. Cit, pág. 90.

²⁷ Moreno Fernando. “La doctrina social de la Iglesia” (Segunda parte), Arzobispado de Stgo. Vicaría para la Educación. Colección Doctrina social de la Iglesia, N° 8, sin año.

*sociales*²⁸. Esta definición encierra aquellos elementos necesarios para comprender cabalmente la naturaleza de esta doctrina.

2) Estatuto epistemológico.

No es este un tema fácil de tratar, por el contrario, es un problema muy complejo. Sabemos que algunos autores (especialmente en Alemania), le otorgan un estatuto epistemológico propio, desligándolo de la teología moral²⁹. Otros, en cambio, niegan dicho estatuto y lo consideran parte de la teología moral. Nosotros nos limitaremos a seguir la enseñanza del mismo magisterio social sobre este tema, sin entrar en el fondo de la cuestión³⁰.

El Papa Pío XII señala, en la definición precedente, que la doctrina social de la Iglesia es la “aplicación de la moral cristiana”, y con ello parece querer señalar el lugar que ocupa la enseñanza social en el ámbito de las ciencias. Desde luego, está lejos de ser una simple disciplina o un método, más o menos confiable para enfrentar la realidad; muy por el contrario, la doctrina social de la Iglesia es un saber, una ciencia, es decir, es un conocimiento cierto por las causas, pero es un conocimiento que como se desprende de su mismo enunciado, posee una practicidad inherente, es decir, que el objeto al cual se dirige esta ciencia y que la especifica, no es algo por contemplar solamente, sino algo por efectuar, algo por realizar. Ese algo no es, mediante una actividad transitiva, hacer venir a la existencia una obra que reside fuera de nosotros, sino que es un algo que debemos realizar en nosotros mismos y que nos ha de calificar como personas. No se trata de hacer una obra, como en el caso anterior, sino de obrar en conformidad con las exigencias del fin de la vida humana, realizando así la idea divina inscrita en nosotros. El objeto es, por tanto, un operable, y no es, como queda claro, distinto al de la moral: los actos de la persona humana, en cuanto están ordenados al fin último. El Papa Juan Pablo II lo expresa

²⁸ Pío XII. Radiomensaje a la Jornada de la Familia. En: Moreno, Fernando. Op. cit, pág. 89.

²⁹ Por ejemplo, Peter Hünermann sostiene que la “doctrina social de la católica no es una parte especial ni de la dogmática ni de la teología moral”. Y más adelante señala: “La doctrina social tampoco constituye una mera aplicación de normas morales a un sector especial del hacer y el omitir humanos. La doctrina social católica no es sencillamente una parte de la teología”. En: HÜNERMANN, PETER. “Iglesia-sociedad-cultura. Para una teoría de la doctrina social católica”. En: “Enseñanza social de la Iglesia en América Latina”. Ed. VERVUERT, Frankfurt, 1991, pág. 105. Esta postura es común en Alemania donde Doctrina social de la Iglesia es una cátedra autónoma de teología. Profesores como Thomas Hausmanninger, Lothar Roos, Manfred Spieker, Karl Gabriel, son de similar opinión.

³⁰ Véase para esta discusión, Vekemans,

claramente cuando señala el deber que tiene la doctrina social de “orientar la conducta de las personas”. Decimos entonces que la doctrina social es un saber especulativamente práctico y distinguimos en ella dos dimensiones: Una “dimensión teórica”, a través de la cual el magisterio señala el camino seguro para construir las relaciones de convivencia en un orden social, según principios éticos permanentes, que ha obtenido luego de una reflexión orgánica y sistemática y que formula explícitamente en sus documentos sociales; y una “dimensión práctica”, que se propone la aplicación efectiva de estos principios, traduciéndolos en la forma y en la medida que las circunstancias permiten y reclaman. Siendo importante ésta última dimensión de la doctrina social, y contrariamente a lo que podría llegar a pensarse, ya que es fundamental la transformación de la sociedad a fin de hacerla más digna y más humana para la convivencia; siendo importante dicha dimensión, digo, no es ella la más importante, no debemos sobredimensionar su relevancia, a riesgo de transformar la doctrina social en una “praxis” social. Es en los principios donde debemos poner el mayor énfasis, ya que es sabido, puede haber conocimiento que no esté ordenado a la acción, pero jamás, podremos dirigir la acción al fin sin un sólido y bien fundado conocimiento previo.

Ahora bien, hasta aquí hemos tratado de mostrar que la doctrina social es propiamente un saber moral. Pero Pío XII no nos dice que sea sólo moral, sino que con su precisión acostumbrada dice “moral cristiana”. Esto hace que se considere a la Revelación, no sólo como dato, sino como verdadera luz bajo la cual se examina el objeto. Ya no será la razón natural, con todas las bondades que ella presenta, sino que la fe viene a elevarla y a dar un conocimiento pleno de la realidad, viéndola como Dios mismo la ve. De esa manera, la persona humana es apreciada en su real dimensión de hija de Dios, destinada por Dios a un fin sobrenatural, que no es otro que la visión beatífica del mismo Creador, constituyéndose a partir de allí una concepción cristiana de la vida, tanto individual como social. Es precisamente esta concepción la que hace que la doctrina social adquiera un carácter teológico. Pertenece claramente al ámbito de la teología y, precisa Juan Pablo II, “especialmente a la teología moral”³¹. En efecto, “desde el momento que la doctrina social de la Iglesia deduce de la Revelación verdades, elementos de valoración y de discernimiento, reivindicando para sí el carácter de aplicación de la Palabra de Dios a la vida de los hombres y de la sociedad, tiene necesidad de un sólido encuadramiento

³¹ S.R.S., n. 41.

filosófico-teológico”(Orientaciones, n.9). Es decir, que junto a la teología, debe existir una “filosofía moralmente adecuada”, para decirlo con Maritain, que además sirva como fundamento de una antropología sacada del Evangelio que ha de contener como su afirmación principal el concepto del hombre como “imagen de Dios”. Esta recta concepción del hombre y sólo ella es la que permite a la Iglesia ofrecer un verdadero aporte en la solución de los problemas.

Además, se sirve también la doctrina social, especialmente a partir del Concilio Vaticano II de los datos que aportan las ciencias positivas, especialmente las ciencias sociales, las cuales “constituyen un instrumento importante, aunque no el único, para la comprensión de la realidad”(Idem, n.10). En efecto, dice Juan Pablo II, “la doctrina social, tiene una importante dimensión interdisciplinar. Para encarnar cada vez mejor, en contextos sociales, económicos y políticos distintos, y continuamente cambiantes, la única verdad sobre el hombre, esta doctrina entra en diálogo con las diversas disciplinas que se ocupan del hombre, incorpora sus aportaciones y les ayuda a abrirse a horizontes más amplios al servicio de cada persona, conocida y amada en la plenitud de su vocación”³². No obstante, es preciso tener cuidado, ya que estas disciplinas pueden quedar sometidas a diversas ideologías que las instrumentalizan en beneficio de sus propios intereses, desvirtuando así a la doctrina social de su verdadero sentido. De todos modos, este diálogo entre la ética social cristiana y las ciencias positivas, es no sólo posible, sino necesaria para una cabal comprensión de la realidad social.

De esta manera podemos afirmar que la doctrina social de la Iglesia no posee un estatuto epistemológico propio. Es ella formalmente “teología moral”. Con Pío XII, afirmamos que la doctrina social es formalmente moral cristiana, que por cierto, no podemos desconocer, posee características propias, que si bien no hacen que se distinga de la teología moral, le otorga una identidad propia, una “autonomía” con un carácter teológico bien definido, para decirlo con las “Orientaciones”. Sin embargo, creemos, no es conveniente insistir excesivamente en dicha autonomía, y al contrario, insistir en su naturaleza teológica, de manera de evitar la posibilidad que devenga en un recetario de medidas prácticas que deben aplicarse dependiendo de ciertas circunstancias.

Queda por ver todavía, un aspecto que hace que la doctrina social de la Iglesia lo sea propiamente. Nos referimos al sujeto elaborador de dicha enseñanza. Debe quedar sumamente claro que *sensu stricto*, a quien le corresponde en definitiva elaborar dicha

doctrina es al Pastor, único maestro de fe. Lo anterior no excluye, por supuesto, el hecho que exista un aporte de los “expertos”, ya sea teólogos, filósofos, científicos sociales, etc., sin embargo, y en cuanto la doctrina social es Magisterio, es *conditio sine qua non* para que exista, de la expresa intervención del Pastor, lo cual, como señala Fernando Moreno, “si nos encontrásemos, por hipótesis, frente a dos declaraciones en materia social, materialmente idénticas, una proveniente de un teólogo, la otra de un Pastor, sólo la segunda es formalmente magisterio o doctrina social de la Iglesia, no la primera, la cual, en este caso interesa sólo como opinión privada”³³. Así queda claro, que no basta con señalar que es formalmente teología moral, puesto que los teólogos no realizan doctrina social, sino, y esto es de perogrullo, elaboran teología. Para ser doctrina social, es necesaria la intervención del Pastor, es decir, debe estar incorporada la enseñanza al Magisterio de la Iglesia. De allí la definición breve de Juan Pablo II: “Teología moral hecha magisterio”.

3) Fuentes de la doctrina social.

Establecido que no se distingue formalmente de la moral cristiana, conviene señalar cuáles son sus fuentes. Éstas están contenidas en el hecho mismo de ser “moral cristiana”. Pío XII señala claramente que son dos las fuentes que nutren el vasto campo de la doctrina social de la Iglesia: “El derecho natural y la ley de Cristo”(2-9-1956), y agrega que no son en absoluto contradictorias, ya que se trata de la misma naturaleza humana conocida bajo las luces complementarias de la razón y de la fe. Son, dice el Papa, “como dos ríos que tienen la misma fuente en Dios”(1-6-1941). Se apoya, de esa manera, como fuente de conocimiento en la razón humana, la cual es capaz de conocer aquella ley inscrita en el corazón del hombre, “participación de la Ley eterna”, con la que la Sabiduría divina ordenó la creación. “Sin tener cuenta de opiniones efímeras que han aparecido en diversas épocas, la Iglesia ha afirmado el valor de lo que es humano y conforme a la naturaleza; (...) ¡La ley natural! He aquí el fundamento sobre el cual reposa la doctrina social de la Iglesia”³⁴. La enseñanza social, recurre a la recta razón pues por ella puede encontrar las normas objetivas de la moralidad humana, que regulan la vida, no sólo individual, sino

³² C.A., n. 59.

³³ Moreno, Fernando. “Iglesia, política y sociedad”, Op.cit. pág. 95.

³⁴ Pío XII, 25 de septiembre de 1949.

también social e internacional, evitando así caer en cualquier tipo de relativismo y presentándose accesible a todos los hombres. De allí la importancia que esta fuente posee ya que hace a la doctrina social de la Iglesia una inspiración para el ordenamiento recto de la sociedad no sólo para los creyentes, para aquellos que son cristianos, sino para todos los hombres. Así dice Juan XXIII en la encíclica “Mater et Magistra” que “la doctrina social indica con claridad el camino seguro para reconstruir las relaciones de convivencia según los criterios universales, que responden a *la naturaleza*, a los diversos campos del orden temporal y al carácter de la sociedad contemporánea, y que, precisamente por esto, *pueden ser aceptados por todos*”(n.220, el subrayado es nuestro).

Por otra parte, junto a esta fundamentación que da la luz de la razón natural, la doctrina social de la Iglesia se nutre de la Revelación, tanto de la Sagrada Escritura, como de la Tradición de la Iglesia, para formular enseñanzas y constituirse en lo que es. Como hemos señalado, es la ley del Evangelio, el impulso del Evangelio, para decirlo con palabras de Pablo VI, quien en sí incluye elementos para poder enfrentar las circunstancias que la realidad socio-política nos presenta. La Iglesia expresa su doctrina social, a través de principios de justicia y equidad, que son elaborados, dice el Concilio Vaticano II, a la luz del Evangelio(G.S, n.63). A partir de los últimos documentos sociales, se ha tendido a hacer prevalecer ésta fuente por sobre la ley natural. Juan Pablo II dice categórico en la encíclica “Laborem exercens”: “La doctrina social de la Iglesia tiene su fuente en la Sagrada Escritura, comenzando por el libro del Génesis y, en particular, en el Evangelio y en los escritos apostólicos”(n. 3). La Instrucción sobre la libertad cristiana y liberación, “Libertatis conscientia”, afirma que la doctrina social está fundada “sobre el Evangelio y toda la tradición desde los tiempos apostólicos y la época de los Padres de la Iglesia, hasta las recientes intervenciones del Magisterio”(n.71). En el mismo sentido se afirma en “Orientaciones”: “Las fuentes de la doctrina social son la Sagrada Escritura y las enseñanzas de los Padres apostólicos y de los grandes teólogos de la Iglesia y del mismo Magisterio”(n.4).

A nuestro juicio, esta acentuación en la Revelación como fuente de la enseñanza social de la Iglesia, puede traer como consecuencia, que ella se entienda sólo dirigida a los cristianos y no a todos los hombres y pueblos. Por eso, ambas deben ser igualmente destacadas, tal como señalaba Pío XII, en su encíclica “Summi Pontificatus”: El orden social que la Iglesia propone a través de su doctrina social debe alzarse “sobre el inconcuso

y firme fundamento del derecho natural y de la revelación divina”(Pío XII, *Summi Pontificatus*, 60)³⁵.

Ambas fuentes son entonces, aquellas que constituyen éste saber. No nos equivoquemos pensando que la praxis histórico social pueda constituirse en una “tercera fuente”, ni menos aún una fuente primaria que regula a las otras dos. La práctica no es fuente de conocimiento, puede, en todo caso, poner obstáculos o facilitar el conocimiento de la realidad, pero nunca ser la fuente originaria de donde deriva el saber. Y porque son dos las fuentes, no podemos debilitar una en desmedro de la otra. Si se debilita la fuente sobrenatural, se convierte la doctrina social en una simple ética o moral social. Mientras que debilitar la fuente natural llevaría, como señala Ibañez Langlois, a un sobrenaturalismo de carácter idealista o a un positivismo eclesialístico, “como si contuviera sólo normas para los católicos y no las respuestas que la sociedad entera necesita con urgencia a partir de la propia naturaleza humana”³⁶.

4) Carácter dinámico.

Un tercer aspecto que se vislumbra en la definición que estamos comentando es el carácter dinámico de la doctrina social. Dice Pío XII que es la aplicación de la moral a las *circunstancias presentes*. Pero las circunstancias presentes de “hoy”, difieren notablemente de las de “ayer”, por lo que la Iglesia debe ir, con los principios inmutables que surgen del Evangelio y del derecho natural, escrutando los “signos de los tiempos”. Pío XII se refiere también a este punto al señalar que “si bien la doctrina es definitiva y unívocamente fija en sus puntos fundamentales, es sin embargo bastante amplia como para poder ser adaptada y aplicada a las variables vicisitudes de los tiempos”³⁷. Es un hecho que la realidad social cambia sin cesar, por lo que la doctrina social, sin dejar de ser lo que es, debe responder a cada situación de manera apropiada y no, como hacen estas construcciones racionales a priori, que son las ideologías, intentar moldear la realidad a los principios. La doctrina social tiene, claro está, principios inmutables, que como dijimos, surgen de la razón y de la Revelación, pero conocedora de la realidad, los “puntos de aplicación” de los principios van cambiando, conforme cambia la realidad. Pablo VI en “*Octogesima adveniens*”, se

³⁵ Citado en: Ibañez Langlois., J. M. “Doctrina Social de la Iglesia”, Ediciones Univ. Católica, Segunda edición, Stgo, 1988.

³⁶ Ibañez L, J.M. Op. Cit, pág. 12.

³⁷ Pío XII, Alocución a miembros de la Acción Católica Italiana, 29 de marzo de 1945.

refiere a esto, diciendo que la enseñanza de la Iglesia en materia social, se “desarrolla a través de una reflexión llevada a cabo en contacto con las situaciones cambiantes de este mundo”(n. 42). De esta manera encontramos en la doctrina social una parte permanente, que permanece inmutable de generación en generación, y una parte variable, dada por las circunstancias que en un determinado momento de la historia le corresponda enfrentar. En un tiempo fue la “cuestión social”, en otro los conflictos internacionales, hoy, lo que, si se me permite la expresión, podríamos llamar “la cuestión espiritual”, que se reduce a la falta de Dios en el hombre, que trae consigo muchas consecuencias, entre las cuales la más importante es la indiferencia al valor de la dignidad humana.

La doctrina social juega un verdadero papel mediador entre el Evangelio y la realidad concreta del hombre y de la sociedad, lo cual la obliga a actualizarse continuamente y responder a las nuevas situaciones del mundo y de la historia³⁸. Pero, responde a ellos con principios inmutables. Así, “continuidad y renovación, son una prueba de la perenne validez de la enseñanza de la Iglesia”(S.R.S, n.3).

Para finalizar este punto, conviene señalar, que el carácter dinámico de la doctrina social nada tiene que ver con un cambio o evolución heterogénea de la doctrina, que hace a los principios sujetos también del cambio. Así, las críticas dirigidas a la doctrina social, en relación con una adecuación a los tiempos, que la lleva a enseñar hoy lo que ayer, no sólo no enseñaba, sino que incluso condenaba, quedan infundadas.

5) Competencia de la Iglesia en el ámbito socio-político.

Finalmente, es preciso considerar cuáles son los límites de competencia de la doctrina social, pues hemos dicho que su intervención en el orden político nunca puede opacar su misión fundamental que es de orden sobrenatural. El principio fundamental en esta materia es resumido por Ibañez Langlois al decir: “Tanta es la jurisdicción de la Iglesia sobre materias temporales, cuanta es la magnitud del núcleo ético-religioso de tales materias”³⁹. La autoridad eclesiástica posee competencia en el orden social, político, económico y cultural; puede y debe, hemos dicho, ocuparse de las cosas de aquí abajo, sin embargo su autoridad no es ilimitada. Es evidente que hay que reconocer un ámbito propio de desenvolvimiento de cada realidad temporal, y la Iglesia lo hace. León XIII veía esto

³⁸ “Orientaciones”, n.11.

con claridad ya que reconocía principios propios a los órdenes que recién mencionamos al señalar que “Dios ha dividido el gobierno del género humano en dos poderes, cada uno de los cuales es soberano en su propio género, y se mantiene en límites perfectamente determinados y trazados en conformidad con su naturaleza y su fin. Cada poder dispone, por consiguiente, de un campo en el que ejercer su derecho y su actividad propios”(Immortale Dei). La Constitución “Gaudium et Spes” vuelve sobre este punto cuando dice que “si por autonomía de la realidad terrena se quiere decir que las cosas creadas y la sociedad misma gozan de propias leyes y valores que el hombre ha de descubrir, emplear y ordenar poco a poco, es absolutamente legítima esta exigencia de autonomía”(n.36). En efecto, la sociedad política es perfecta en su orden, es decir, que para alcanzar su fin propio posee todos los medios necesarios. Posee leyes propias que la sociedad religiosa, debe reconocer y respetar, aún cuando ella es de un orden superior. En efecto, no puede la Iglesia intervenir indiscriminadamente sobre las realidades temporales. Ella ha afirmado siempre que el orden socio-político se encuentra formando parte de un orden mayor, a saber, el orden moral. Sobre éste sí, la Iglesia posee plena y total competencia, por sólo en la medida que estos dos ordenes coinciden, entonces, la Iglesia, puede hacer un juicio moral sobre la realidad política, económica, social o cultural en cuestión. Dicho de otra forma, puede dar su juicio moral sobre materias políticas cuando lo exijan los derechos fundamentales de la persona o la salvación de las almas. Este es el criterio y justificación de la intervención de la Iglesia en materia social y política, que se conoce con el término “*ratio peccati*”. De allí que su intervención no comprenda “los negocios exclusivamente temporales”, ni las “cosas técnicas”, sino sólo aquello que toca a la moral y a la verdad⁴⁰. Pío XI lo expresa claramente en su encíclica “Quadragesimo anno”: “Tenemos el derecho y el deber de juzgar con autoridad suprema sobre estas materias sociales y económica”, y precisa que dicha autoridad se pronuncia “no ciertamente en materias técnicas, para las cuales no cuenta con los medios adecuados ni es su cometido, sino en todas aquellas que se refieren a la moral”(n.41).

Ahora, si bien su ámbito es limitado en las cosas terrenas, no por eso en nombre de un laicismo anticristiano, se puede pretender que no tiene la Iglesia y su doctrina social ningún derecho a hablar sobre estas materias”. Por eso la aclaración de la misma Gaudium et Spes: “Pero si por autonomía de lo temporal quiere decir que la realidad creada es

³⁹ Ibañez L. Op. Cit. Pág. 16.

⁴⁰ Cfr. Herr, Theodor. Op. Cit.

independiente de Dios y que los hombres pueden usarla sin referencia al Creador, no hay creyente alguno a quien se le escape la falsedad envuelta en tales palabras”, y luego concluye con una verdad fundamental que resume la realidad de una sociedad y de un hombre sin Dios: “La criatura sin el Creador desaparece”(n.36, el subrayado es nuestro).

Hemos visto *grosso modo* en qué consiste lo que el magisterio de la Iglesia ha dado en llamar “doctrina social”, y de acuerdo a lo visto podemos decir -y esto no pretende ser una definición, sino nuestra particular visión de ella-, que se trata de **la preocupación legítima de la Iglesia en el orden socio-político, económico y cultural**. De esa preocupación brota necesariamente una enseñanza que no se queda en el puro saber, sino que además de los “principios de reflexión”, contiene “normas de juicio y directrices de acción”. Podemos decir, si se nos permite, que la preocupación se vuelve ocupación. Entendiendo bien, que no se entrega a una acción desentendida de los principios rectores que la dirigen permanentemente. Desde ésta perspectiva, se puede encontrar en ella, no sólo principios generales y teóricos, sino soluciones concretas para afrontar los problemas que se viven en un mundo tan convulsionado como el nuestro. Este orden a las circunstancias concretas, se ha acentuado en las preocupaciones del Magisterio desde el Concilio Vaticano II, lo que se ve reflejado en la abundancia de juicios prudentiales que se encuentran en las enseñanzas sociales de los Papas posteriores, especialmente Juan Pablo II. Se ha dejado el método deductivo y profundamente filosófico-reflexivo, para dar paso a una comprensión más detallada de las circunstancias concretas, las que son abordadas a través de juicios prudentiales, más que científicos.

En relación con lo que venimos diciendo, la Iglesia posee la doctrina social de la Iglesia, dice Juan Pablo II, “para favorecer, tanto el planteamiento de los problemas, como sus soluciones mejores”. La doctrina social, debe hacer valer su carácter de aplicación de la Palabra de Dios a la vida de los hombres y de la sociedad, de manera tal de contribuir al desarrollo integral del hombre. Este desarrollo debe incluir una dimensión material, manifestada a través del aumento de bienes y servicios, pero, no puede de ninguna manera reducirse a ello; antes, al contrario, debe incluir la dimensión social, cultural y espiritual del ser humano⁴¹. Es este último aspecto, lamentablemente, el que ha sido postergado por algunas naciones, ya no sólo de corte autoritario o totalitario, sino por aquellas que han consolidado un régimen democrático. De ahí que el Papa Juan Pablo II, sin dejar de

atender lo primero, concentre su preocupación en este aspecto, pasando a adquirir la persona humana un lugar central en su pensamiento.

Las democracias occidentales, han tomado la senda de un malentendido desarrollo, dándole una concepción demasiado limitada, haciendo prevalecer su dimensión económica, sin reparar en que el verdadero desarrollo es integral, es decir, posee ciertamente una dimensión económica, pero también incluye una dimensión política, social, cultural y sobre todo moral. A decir verdad, algunas de las citadas democracias han alcanzado cierto crecimiento económico, que les da un gran bienestar material, sin embargo, estas mismas, sufren de un deterioro moral de tal magnitud que hace tambalear los cimientos de la sociedad. Por ello es que, fundados en la enseñanza social de la Iglesia, hemos de considerar en el pensamiento de Juan Pablo II, cómo ha de ser una democracia para merecer el nombre de tal.

⁴¹ Cfr. S.R.S, n. 9

III.- LA DEMOCRACIA EN EL MAGISTERIO SOCIAL DE LA IGLESIA

Luego de recordar los puntos principales que caracterizan la doctrina social de la Iglesia, conviene, antes de dedicarnos de manera particular a la enseñanza del Papa Juan Pablo II sobre la democracia, referimos brevemente a la postura o la actitud, si se quiere, que ha tenido la Iglesia en el desarrollo de su Magisterio social, con respecto a la democracia, de manera tal que se aprecie con mayor claridad aquello que el Papa recibe de ese tesoro de "cosas viejas" y lo asume como propio; y qué hay de original y nuevo que hace más rico en enseñanzas dicho Magisterio. Al igual que en el tema anterior, no pretendemos, hacer un recorrido exhaustivo, de tal magnitud que agote el tema, sino que, por el contrario, nos limitaremos a hacer una descripción general y breve del asunto⁴².

La democracia, sobre la que la Iglesia ha tenido que hacer su juicio, no siempre se ha presentado del mismo modo ante sus ojos, por lo que se hace necesario distinguir entre la *democracia "in abstracto"*, por la cual entendemos la democracia independientemente de cualquier concreción particular; y la *democracia "in concreto"*, es decir, la democracia concretizada en una determinada sociedad histórica. En el primer sentido, la democracia no es más que una, por lo que la Iglesia *ha mantenido siempre la misma actitud*, reconociéndola legítima en la medida que se ordene al bien común. En cambio, tomada en la segunda acepción, la Iglesia ha variado su actitud de acuerdo a los cambios que la misma democracia iba sufriendo.

La democracia moderna, que se fue moldeando en el siglo XVIII, estaba marcada por un fuerte espíritu iluminista y racionalista, es decir, no reconocía como fundamentos, sino aquello que podía conocerse con la razón humana. Así, la democracia tenía un acento inmanentista, cerrado a todo lo sobrenatural. Dios era desterrado del orden político. La Iglesia no podía, de ninguna manera conciliarse con aquella forma política. Los Papas del siglo XIX, si bien aceptaban la democracia *"in abstracto"*, tenían desconfianza del sistema cuando éste se concretizaba en una determinada nación. Posteriormente, las guerras mundiales y los totalitarismos, sobre los que volveremos más adelante, permitieron que la democracia apareciera como un régimen que garantizaba, frente a los poderes arbitrarios de un Estado totalizador, de mejor manera la dignidad de la persona humana. Fue Pío XII

⁴² En este punto conviene remitirse al artículo de Fernando Moreno, publicado en la obra citada anteriormente "Iglesia y Democracia".

quien supo ver en los acontecimientos que le tocaron vivir las señales que anunciaban el comienzo de la “era de la democracia”. Así dice claramente: “Ante este clima psicológico, cabe preguntar si acaso la tendencia hacia la democracia no se está adueñando de los pueblos, ganando en gran medida el apoyo y la aprobación de quienes esperan desempeñar un papel más decisivo como autores de los destinos de los individuos y de la sociedad”⁴³. Por eso que con propiedad merece el apelativo de “el Papa de la democracia”. Pío XII no se inhibe ante el tema, a pesar de ser bastante conflictivo, dadas las críticas que en otro tiempo había recibido. Tampoco teme al reproche de estar interviniendo demasiado en lo político, al contrario, siente que tiene algo que aportar al mundo adolorido, algo más que meras recriminaciones por su olvido de Dios. Quiere situarse en la búsqueda de principios sólidos de moral política y jurídica que sean capaces de concitar un consenso eficaz. Indudablemente su actitud es distinta. Ésta es de un claro optimismo, dado que la otra alternativa era el totalitarismo.

Ahora bien, este cambio de actitud no supone de ninguna manera un cambio en la doctrina de la Iglesia sobre la democracia (“*in abstracto*”). En efecto, mientras los Pontífices del siglo XIX se enfrentaban al liberalismo y su destructora hipertrofia de la libertad humana, Pío XII, en su mensaje de Navidad “Benignitas et humanitas”, en diciembre de 1944, se enfrenta, en el siglo XX, con la trágica realidad de la guerra, con el predominio de los regímenes totalitarios y con la tendencia cada vez más marcada de subordinar la persona humana a un presunto bien de un estado abstracto, considerado como fin último del actuar individual. No hay, por tanto, antinomia doctrinal, sino lo que sí hay y muy marcado, es un cambio en las circunstancias históricas⁴⁴.

El Papa Pío XII logró ver con la profundidad que caracteriza su pensamiento, la verdadera naturaleza de la democracia, descubriendo en ella algo más que una forma determinada de gobierno. Percibió que la democracia es un sistema político que mirando al hombre en cuanto tal, no lo considera ya como un elemento y objeto pasivo de la vida social, sino que lo considera tal como es y debe ser “sujeto, fundamento y fin de la misma”. Por todo ello, y a diferencia de otros autores⁴⁵ que han distinguido tres “momentos o actitudes”, nosotros hemos preferido, dada la importancia que posee el Papa Pío XII, en relación a éste tema y que esperamos haberla destacado suficientemente,

⁴³ Pío XII, “Benignitas et humanitas”, Mensaje de Navidad de 1944. (Desde ahora B.H)

⁴⁴ Cfr. Ibañez S.M., Gonzalo. “El sentido de la libertad en el Concilio Vaticano II”. Editorial Vaitea. Colección Ciencia Política N° 6, pág. 19.

⁴⁵ Véase Moreno, Fernando. “La Iglesia y la democracia”. En: Op. Cit, pág. 207.

distinguir dos “momentos”: Un primer momento que va desde finales del siglo XVIII hasta el pontificado de Pío XI y un segundo momento que comienza a partir de Pío XII hasta nuestros días, los que a continuación comentaremos.

1) El Magisterio y los regímenes políticos.

El tema de la democracia en el Magisterio en cualquiera de los dos períodos mencionados, es necesario verlo en un ámbito mayor. Me refiero al de los regímenes políticos en general, ya que de esa manera, es posible comprender mejor por qué la Iglesia ha tenido diversas actitudes frente a la democracia(“*in concreto*”).

El término “régimen político” es escaso en el magisterio social de la Iglesia. Preferentemente, los Papas han utilizado las expresiones “formas de gobierno” y, especialmente, a partir del Vaticano II, “formas políticas”. Cualquiera que sea el término que se utilice la realidad significada siempre es la misma. Y con respecto a ellas la Iglesia ha tenido un claro criterio genérico de licitud: El bien común. Desde León XIII (1878-1903) ha enseñado que “el derecho de mandar no está necesariamente vinculado a una u otra forma de gobierno”(Immortale Dei, n. 18) En efecto, la naturaleza humana ordena al hombre a vivir en sociedad, y no hay sociedad sin una autoridad que la conduzca a su fin; pero Dios ha dejado al libre arbitrio del hombre la forma que le ha de dar a dicha autoridad. “La elección de una u otra forma política, dice León XIII en su encíclica Immortale Dei, es posible y lícita, con tal que esta forma garantice eficazmente el bien común y la utilidad de todos”(n.2). De esta forma, el Papa, sienta el criterio según el cual la Iglesia habrá de juzgar las formas políticas de organización que las sociedades se otorguen. Dicho criterio es el Bien Común, es decir, la buena vida de la persona en sociedad. Importa fundamentalmente, no tanto quien o quienes ejerzan la autoridad pública, sino más bien, el contenido moral de los actos que realiza dicha autoridad. Pues, puede un régimen poseer una forma que sea la más perfecta de todas y, sin embargo, su legislación, ser detestable. Al contrario, una forma imperfecta de organización política puede contener una excelente legislación, que ordene al hombre a su felicidad. La Iglesia, por supuesto, favorecerá esta última.

En la Carta “Au milieu”, León XIII señala: “Se puede afirmar con toda verdad que cada una de ellas (las formas de gobierno) son buenas, puesto que sabe encaminarse a su

fin, es decir, al bien común para el cual ha sido instituida la autoridad social". Y más adelante agrega: "Los católicos, como cualquier otro ciudadano, disfrutan de plena libertad para elegir una u otra forma de gobierno, precisamente en virtud de que cada una de estas no se opone por sí misma a las normas de la sana razón, ni a las máximas de la doctrina cristiana"(Au Milieu des sollicitudes, 15). En efecto, en sí mismas las formas de gobierno son buenas y legítimas, por tanto, no se oponen a la doctrina cristiana, de donde mal puede la Iglesia poseer una actitud a priori sobre una en particular. Su actitud será, en todo caso, a posteriori, y dependerá del fin al que se ordene. En la encíclica "Diuturnum illud" expresa esto con total claridad: "Ni aquí se cuestiona acerca de las formas de gobierno de uno solo o de muchos, con tal que sea justo y tienda a la común utilidad". San Pío X, a principios de este siglo en la encíclica que condenaba a Le Sillón señalaba: "Hemos enseñado ya que la Iglesia ha dejado siempre a los pueblos la tarea de darse el gobierno que juzguen más ventajoso para sus intereses"⁴⁶. De todo esto se desprende claramente que para la doctrina social de la Iglesia, una forma de gobierno no es lícita y por consiguiente buena, por el hecho de ser uno, pocos, muchos o todos los que detenten el poder, sino en la medida de su recta ordenación al fin, es decir, en la medida y sólo en ella, que garantice el respeto de los derechos de la persona y su dignidad.

Pío XII no fue de pensamiento diferente y citando a la encíclica Libertas del Papa León XIII sostiene la misma doctrina: "la Iglesia no reprueba ninguna de las varias formas de gobierno, con tal que se adapten por sí mismas a procurar el bien de los ciudadanos". Después de Pío XII, no enseñó otra cosa la Iglesia a través de su Magisterio. Juan XXIII por ejemplo decía: "No puede establecerse una norma universal sobre cuál sea la forma mejor de gobierno, ni sobre los sistemas más adecuados para el ejercicio de las funciones públicas"(Pacem in Terris, n.67), de donde se sigue que la Iglesia permanece neutral frente a cualquiera de ellas, ya que todas son lícitas en la medida que procuren el bien común rectamente entendido. Juan Pablo II profundiza esta enseñanza. Afirma en la encíclica Centesimus Annus, inspirado por el Concilio Vaticano II, que "la Iglesia no posee título alguno para expresar preferencias por una u otra solución institucional o constitucional. La aportación que ella ofrece en este sentido es el concepto de dignidad de la persona humana, que se manifiesta en toda su plenitud en el misterio del Verbo encarnado"(n.47).

⁴⁶ San Pío X, "Notre Charge apostolique". Citado en: Hubner, Jorge. "Los católicos en la política. Editorial Zigzag, Santiago, 1959, pág.26.

De esta manera hemos apreciado, en un rápido recorrido por el Magisterio social, que la Iglesia, ha mantenido a lo largo de la historia una posición de neutralidad con respecto al ordenamiento político que se han dado las sociedades; lo que no significa que haya tenido la misma actitud de neutralidad frente al fin que esa forma determinada de gobierno haya adoptado. Ha condenado, cuando se han apartado del Bien común; y ha favorecido, por el contrario, cuando los gobiernos, cualquiera sea la forma que hayan adoptado, han buscado el bien de las personas. Conviene, pues decir algo acerca de la doctrina de la neutralidad frente al Estado.

Las formas de gobierno son varias, ya hemos mencionado las clásicas, pero puede agregarse, el parlamentarismo, el presidencialismo, el semi-parlamentarismo, etc. Todas son igualmente legítimas en la medida que se ordenan al bien común y la Iglesia no se vincula con exclusividad a ninguna en particular. Cada pueblo puede elegir aquella que sea más adecuada, según las condiciones históricas por las que esté atravesando. Esto es sumamente importante porque, siendo que “en política, más que en ningún otro campo, sobrevienen cambios inesperados”, puede acontecer que un Estado cambie su forma de gobierno, adoptando otra que obedezca mejor a las circunstancias de ese momento y responda mejor a las necesidades con las que el pueblo se encuentra.

Enseña el Vaticano II que “la Iglesia, que en razón de su misión y de su competencia, no se confunde en manera alguna con la sociedad civil ni está ligada a ningún sistema político determinado, es, a la vez, señal y salvaguardia del carácter trascendente de la persona humana”(GS,76). En efecto, la Iglesia posee una total neutralidad frente al Estado, no se liga a ninguna forma de gobierno en particular, puesto que su interés no es político, sino religioso y está centrado en la persona humana, por lo que el criterio de justicia, será el bien de dicha persona. Juan Pablo II, fiel a la enseñanza del Concilio Vaticano II, que afirma que “la determinación de los regímenes políticos y la designación de los gobernantes se dejan a la libre decisión de los ciudadanos”, afirma también esa misma neutralidad, dejando al libre arbitrio de los pueblos el darse el sistema político que consideren más conveniente, según su particular situación historia. No se amarra ideológicamente a ninguna forma de gobierno, porque “la Iglesia no necesita de ideologías para amar”. En perfecta continuidad con la enseñanza del magisterio social, enseña el Papa que “la Iglesia no tiene modelos para proponer”(C.A,43). Y siguiendo a Pablo VI agrega que “los modelos reales y verdaderamente eficaces pueden nacer solamente de las diversas situaciones históricas, gracias al esfuerzo de todos los responsables que afronten los

problemas concretos en todos sus aspectos sociales, económicos, políticos y culturales que se relacionan entre sí”(ídem).

2) El Magisterio y la democracia.

a) La democracia roussoniana: La actitud de León XIII y San Pío X.

Entendido lo anterior, como señalamos, puede entenderse mejor la actitud que ha tenido la Iglesia con respecto a la democracia en particular. En el siglo XVIII, y especialmente luego que estallara la Revolución Francesa, sólo quedaron algunos resabios del ordenamiento político que caracterizó a la Cristiandad. León XIII expresaba la nostalgia de aquel período diciendo: “Hubo un tiempo en que la filosofía del Evangelio dominaba los Estados”(Immortale Dei). Ese “tiempo” ha sido reemplazado por un espíritu inmanentista, que rechaza toda apertura a la realidad trascendente, y busca instaurar un orden político secularizado, en el que Dios y su Iglesia, no juegan ningún papel. La soberanía del pueblo, la libertad política, la ley como expresión de la voluntad popular, la desacralización de la autoridad, son principios que se alejan de todo aquello que la Iglesia había enseñado y practicado en el orden de las realidades terrenas. De este modo, la democracia, aparece ante los ojos de la Iglesia como sinónimo de permisivismo, con todas las consecuencias que eso lleva consigo. Pío IX fue categórico al condenar la siguiente proposición: “La autoridad nada es fuera del número y la suma de las fuerzas naturales”(Syllabus).

La democracia era comprendida en su visión roussoniana, es decir, negaba el origen divino de la autoridad y lo ponía en la masa, haciendo a la “voluntad general”, la única fuente del bien y la verdad de la sociedad. Además de estar basada en la fe iluminista de la “Razón”, entendida ésta como opuesta y aún contraria a la Revelación, por lo que, como dijimos recién, buscaba desterrar a Dios de la vida pública y relegarlo al ámbito de la conciencia privada. Así entendida la democracia, no podía sino ir en detrimento del bien del hombre y de su salvación. De ahí la actitud negativa y hasta a veces condenatoria que adoptó la Iglesia.

De esta actitud muchos deducen que la enseñanza de la Iglesia se opone radicalmente a la democracia y que por tanto, una y otra son inconciliables. Nada hay más falso que aquella afirmación. Porque incluso el mismo León XIII, al referirse a la sana

democracia afirmaba que los gobernantes pueden ser elegidos por el pueblo “sin que la doctrina católica se oponga o contradiga esa elección”(Diuturnum illud, n.4). Por supuesto dejaba claramente establecido que con esa elección “se designa el gobernante, pero no se confieren los derechos del poder”(Idem). Pío XII confirma lo anterior al señalar que la enseñanza de la Iglesia no prohíbe “preferir formas de gobierno popular moderado”(B.H), lo que deja del todo claro que la oposición Iglesia-democracia debe entenderse sólo si por ésta se entiende un régimen político de gobierno que por fundarse en el libertinaje y el igualitarismo se aparta del Bien común.

Lo que sí ha querido dejar en claro el Magisterio es el error de vincular la enseñanza de la Iglesia con una sola forma de gobierno, aunque esa forma sea la democrática. El Papa San Pío X decía al respecto: “Lo que queremos afirmar una vez aún, es que hay error y hay peligro en enfeudar, por principio, el catolicismo a una determinada forma de gobierno; error y peligro tanto mayores cuanto se sintetiza la religión con un género de democracia cuyas doctrinas son erróneas”(Notre charge apostolique). En la medida que la democracia iba apareciendo como un régimen respetuoso de las libertades y los derechos del hombre, la Iglesia no tardaría en ver en ella, un régimen que, al decir de Pío XII, obedece “a un postulado natural impuesto por la razón”.

b) Pío XII y el hecho democrático.

A partir del fin de la Primera Guerra Mundial, hechos como la abolición radical de las monarquías absolutas, la abolición gradual de las monarquías constitucionales, la supresión de privilegios concedidos a individuos o clases, el mayor anhelo de justicia social, etc., han ido formando un progresivo movimiento a favor de la democracia, que se consolida definitivamente después de la Segunda Guerra Mundial, y en gran medida, a causa de ella. La Iglesia entonces, a través de Pío XII, no va a tener más que constatar ese “hecho democrático”. “Los pueblos, dice el Papa, han tomado frente al Estado, frente a los gobernantes, una actitud nueva, interrogativa, crítica, desconfiada. Instruidos por una amarga experiencia, se oponen con mayor vehemencia a los monopolios de un poder dictatorial incontrolable e intangible y reclaman un sistema de gobierno que sea compatible con la libertad de los ciudadanos”. Comienza a manifestarse a partir de entonces una *valoración explícita de la democracia*, no sólo como forma de vida y organización política, cosa que como veremos, se admitía desde León XIII, sino también

como forma de gobierno. Pío XII ante la trágica realidad de la guerra y de los totalitarismos, tanto de tipo comunista como nacional socialista, advierte el peligro en que se encuentra el pueblo de ser “presa fácil de agitación desordenada, convertida fácilmente en juguete de las pasiones e intereses de agitadores”. Ese mismo pueblo estaba llamado a tomar una parte siempre más importante en la vida pública de la nación. El pueblo desconfiaba de toda instancia que sin más título que el de su buena intención y la fuerza coercitiva pretendiera constituirse en intérprete autorizado del momento político y de las resoluciones que debían adoptarse. Por ello debía acceder a niveles mayores de participación en la cosa pública y la democracia se lo garantizaba. Por otra parte, el deseo de paz que latía en los corazones de los hombres, se convierte en un mayor incentivo para terminar con los gobiernos centralizados, y estructurar gobiernos en los cuales las principales decisiones fueran tomadas por los propios ciudadanos. El deseo de paz, es pues, aquello que incentiva la tendencia a construir regímenes democráticos. Ante los cuales, el Papa aparecía lleno de optimismo.

Pero, la cuestión fundamental frente a un concepto tan equívoco, que permitía designar como democráticos a los gobiernos, tanto del bloque comunista –las llamadas democracias populares-, como del bloque occidental, la cuestión fundamental, decimos, era determinar cuáles habían de ser las características que debía tener una democracia para merecer el nombre de tal.

En primer lugar, el Papa establece, cuáles han de ser los fundamentos sobre los que se debe construir la verdadera democracia. Ella para que sea sólida, dice el Papa, y nosotros podemos agregar, sin temor a equivocarnos, para que sea *verdaderamente democracia* y merezca el nombre de tal, debe estar cimentada “en los principios inmutables de la ley natural y de la verdad revelada”. Lo que significa consiguientemente que la democracia debe ser cristiana. Si bien, el Papa plantea la hipótesis de un Estado católico, sabe bien que los tiempos que vive van en otra dirección. Sin embargo, era claro al afirmar que: “la política del siglo XX no puede ignorar ni admitir que se persista en el error de querer separar al Estado de la religión, en nombre de un laicismo que los hechos no han podido justificar”(L’inesauribile mistero, n.20). La democracia que dominó durante todo el siglo XIX, aquella inspirada en el laicismo y el ateísmo, debe dejar paso a la verdadera democracia basada en los principios del Evangelio. Pero que sucede cuando esos principios ya no influyen en la vida social. El Papa responde que “cuando el pueblo se aleja de la fe cristiana y no la pone resueltamente como principio de la vida civil, entonces también la

democracia fácilmente se altera y se deforma y con el transcurso del tiempo se ve sujeta a caer en el totalitarismo”⁴⁷. Dicho de otra forma, una democracia que no esté inspirada por los principios cristianos, no es propiamente una democracia, sino más bien, una pseudodemocracia, un totalitarismo encubierto, como dirá más tarde Juan Pablo II,

Una vez establecidos los fundamentos de la democracia, el Papa se ocupa de señalar cuáles han de ser las características que distinguen en una democracia, tanto a los hombres que viven en ella, como a los que detentan el poder, esa decir, gobernados y gobernantes. Acerca de los primeros, sostiene el Papa, no se reúnen los individuos mecánicamente en un determinado territorio, sino que deben ser “la unidad orgánica y organizadora de un verdadero pueblo”(BH). Un pueblo y no una multitud informe, característica de la democracia liberal. El progreso de las ciencias matemáticas y naturales desde el siglo XVI, llevó a privilegiar la cantidad por sobre la cualidad. Lo cual no tardó en trasladarse al terreno político. Así, el hombre no era más que un número, una unidad abstracta que debe ser tratada igual a las otras diversas unidades. La sociedad, entonces, no era sino una multitud inorgánica, una masa informe, que espera un impulso exterior. Esta distinción entre pueblo y masa es fundamental en la enseñanza de Pío XII sobre la democracia.

La verdadera democracia, ha de estar basada en el pueblo, el cual “vive por la plenitud de vida de los hombres que lo integran; cada uno de ellos –en el lugar que le corresponde y a su modo- es persona consciente de sus propias responsabilidades y de sus propias opiniones”. Las masas, al contrario, “son juguete fácil en manos de cualquiera que explota sus instintos e impresiones, dispuestas a seguir sucesivamente hoy esta bandera, mañana ésta otra”. Ésta, afirma enfáticamente, es “el enemigo capital de toda democracia legítima, y de sus ideales de libertad e igualdad”. El pueblo “vive y actúa según su propia energía vital”, el pueblo tiene existencia orgánica, unidad y coherencia, en él “el ciudadano siente en su interior la conciencia de su propia personalidad, de sus deberes y derechos, de su propia libertad y, al mismo tiempo, del propio respeto a la libertad y a la dignidad de los demás”. Dicho pueblo, dirá Fernando Moreno comentando dicha enseñanza, “es como la materia de la democracia, en cuanto su unidad se presta para la promoción de la articulación racional de las libertades en base a la ley que es característico de aquella”⁴⁸.

⁴⁷ Citado en: Gutierrez, José Luis. “La concepción cristiana del orden social”. Centro de Estudios del Valle de los Caídos, Madrid, 1972, pág. 58.

⁴⁸ Moreno, Fernando. Op. Cit. Pág 208.

Para ser, entonces, sana y verdadera, una democracia debe reflejar en su estructura, aquella vida colectiva propia del pueblo⁴⁹.

Con respecto a los gobernantes, el Papa afirma primeramente que “al Estado democrático, monárquico o republicano, como a toda otra forma de gobierno, corresponde el poder de gobernar con autoridad real y eficaz”⁵⁰. No se refiere con esto a los mecanismos técnicos de administración, sino a los principios mismos en que ha de basarse cualquier gobierno. Los gobernantes para poseer dicha autoridad real y eficaz deben reconocer que el orden del Estado y los ciudadanos sólo puede tener por origen un Dios personal, Creador nuestro, de manera que deben respetar dicho orden absoluto establecido por Dios, reflejando ese respeto en el ordenamiento jurídico. En efecto, para que el poder político tenga la facultad moral de hacerse obedecer, que llamamos autoridad, debe conocer que la dignidad de la autoridad política es la dignidad que proviene del compartir la autoridad de Dios”. Y agrega que “ninguna forma particular de Estado puede prescindir de tan íntima e indisoluble conexión, *mucho menos la forma democrática*” (el subrayado es nuestro). No porque sean los ciudadanos quienes posean el derecho de decidir cuales han de ser las autoridades que han de gobernarlos, eso significa que sean los ciudadanos quienes le otorguen a dichas autoridades la facultad de mandar. “No hay potestad sino de Dios”, decía San Pablo (Rom. XIII, 1). He ahí el origen de la autoridad que especialmente la forma democrática debe reconocer. Las democracias que niegan a Dios o prácticamente lo desconocen, y que colocan en el sufragio de la mayoría no ya la función de designar la persona de los gobernantes, sino que ponen en la masa amorfa de los electores la fuente y principio primero de la autoridad, principio por encima del cual nada hay, establecen “una realidad que no reúne siquiera las condiciones mínimas de la democracia”⁵¹.

Sin entrar a un ámbito más particular, creemos que en lo que a los principios concierne, la democracia debe fundarse en la ley natural y la Revelación; y ha de estructurarse sobre las bases de un verdadero pueblo y una autoridad que reconozca a Dios en su origen. De otra manera, la democracia que no respeta lo anterior, se convierte automáticamente en forma, descarada o encubierta del absolutismo de Estado.

Además de lo anterior, y en lo que a nuestro juicio constituye el mayor aporte del Papa en este terreno, “Pío XII consagra la democracia al nivel de los valores y las actitudes

⁴⁹ Todas las citas sacadas del capítulo “Pueblo y masa” de la encíclica *Benignitas et Humanitas*”

⁵⁰ *Ibidem*.

⁵¹ Cfr. Franceschi, Gustavo. “Comentario a *Benignitas et humanitas*”. Editorial Difusión, Bs.As, 1945.

sociales más fundamentales”⁵², es decir, explicita el sentido amplio o genérico de la democracia, entendida como la organización normal de la convivencia humana, que no debe confundirse con la democracia como una de las tres formas clásicas de gobierno. De esta manera el Papa deja claramente establecidos tres sentidos del vocablo *democracia*.

En primer lugar se entiende por democracia la normal organización de la convivencia humana que busca temporalmente el bien natural del hombre, en la que los ciudadanos participan en mayor o menor medida en la cosa pública. Sobre ella señala el Papa: “Esta democracia, tomada en su sentido amplio, que admite distintas formas y puede lograrse tanto en monarquías como en repúblicas”⁵³. La democracia así entendida, dice Fernando Moreno “ha pasado a representar la experiencia y la condición práctica del buen vivir, de la buena vida humana del pueblo”⁵⁴. Es éste, entonces, el sentido amplio o genérico. La democracia, así entendida, se opone al totalitarismo.

Un segundo sentido, es el que entiende la democracia como forma institucional de gobierno, una de las tres formas puras posibles según la clásica distinción griega: monarquía, aristocracia y democracia. Pío XII será precisamente quien sienta las bases para la aceptación también de la democracia en éste segundo sentido. Después de reiterar con León XIII la licitud de la democracia como forma de gobierno señala que “hoy día, cuando tan vasta y decisiva es la actividad del Estado, la forma democrática de gobierno, aparece a muchos como un postulado de la razón natural”.

Estos dos sentidos ya estaban contenidos implícitamente en la enseñanza del Papa León XIII, por lo que Pío XII no tiene más que explicitarlo. León XIII decía en su encíclica “Immortale Dei: “No queda condenada por sí misma ninguna de las distintas formas de gobierno(...). Más aún, ni siquiera es en sí censurable, según estos principios, que el pueblo tenga una mayor o menor participación en el gobierno, participación que puede no sólo ser provechosa, sino incluso obligatoria para los ciudadanos”(n.18). El Papa enseña aquí claramente la licitud de la democracia como forma de gobierno, ya que ninguna forma de gobierno es condenada por el Magisterio de la Iglesia, en cuanto ella se ordene al Bien Común, según establecimos más arriba. A continuación, el Papa no sólo favorece, sino que propone como obligatoria la democracia en su sentido genérico, es decir, como la participación de los ciudadanos en la cosa pública.

⁵² Ibidem, pág. 209.

⁵³ Pío XII, “Benignitas et humanitas”

⁵⁴ Moreno, Fernando. Op.cit. Pág. 210.

Finalmente, un tercer sentido, es el que ve la democracia entendida como demagogia. Es la “democracia ideológica”, ya sea la ideología de la soberanía popular, en su versión roussoniana, o la democracia de carácter socialista, o sillonista, etc., es decir, la democracia utilizada como medio para garantizar los intereses de un partido o una clase particular y no del Bien Común.

Esta distinción, a la que habría que agregar la noción de democracia cristiana que establece León XIII, a la que exime de sentido político, reduciéndola sólo a un ámbito social⁵⁵; esta distinción, decimos, será asumida por el magisterio posterior hasta Juan Pablo II y es sumamente importante tenerla presente a fin de evitar equívocos en el tratamiento del tema.

De esta manera, con justa razón es llamado Pío XII el “Papa de la democracia”. En los Papas que lo sucedieron se ve una profundización, pero siempre en la misma línea de Pío XII. Tal vez, el particular aporte de aquellos ha sido el ubicar la democracia en el marco de los derechos humanos, establecidos en 1948. Veamos, entonces la enseñanza de Juan XXIII y Pablo VI sobre la democracia.

c) El Concilio Vaticano II, Juan XXIII y Pablo VI.

Juan XXIII, “el Papa bueno”, como se le llamó, vuelve a insistir sobre el derecho que tienen los ciudadanos de participar en el gobierno a través de un régimen democrático, junto con criticar la democracia en su sentido ideológico. Enseña el Papa que “del hecho de que la autoridad proviene de Dios no debe en modo alguno deducirse que los hombres no tengan derecho de elegir los gobernantes de la nación, establecer la forma de gobierno y determinar los procedimientos y los límites en el ejercicio de la autoridad. De aquí que la doctrina que acabamos de exponer pueda conciliarse con cualquier clase de régimen auténticamente democrático”⁵⁶. Junto con ello, Juan XXIII explicitó en este mismo documento la defensa de los derechos humanos, que Pío XII había iniciado. Así, al poner estos derechos como pilares de la democracia ésta queda consagrada como el sistema que mejor garantiza el respeto de dichos derechos.

El Concilio Vaticano II no ahondó demasiado en este tema, sino que se limitó a señalar los aspectos más relevantes que deben caracterizar a la sociedad política en el

⁵⁵ Véase León XIII, Encíclica “Graves de communi”.

⁵⁶ Juan XXIII, “Pacem in terris”, n. 52.

mundo moderno. No obstante, en la Constitución pastoral "Gaudim et Spes" se prescribe de un modo más taxativo la democracia en su sentido amplio. "Es perfectamente conforme con la naturaleza humana, señala el documento, que se constituyan estructuras político-jurídicas que ofrezcan a todos los ciudadanos, sin discriminación alguna y con perfección creciente, posibilidades efectivas de tomar parte libre y activamente en la fijación de los fundamentos jurídicos de la comunidad política, en el gobierno de la cosa pública, en la determinación de los campos de acción y de los límites de las diferentes instituciones y en la elección de los gobernantes"(n.75).

En las últimas décadas, se ha apreciado por parte del Magisterio, la tendencia a comprender el orden político como sinónimo de orden democrático, tomado éste en su sentido amplio; y se ha visto, frente a los crecientes gobiernos autoritarios y totalitarios, la necesidad de favorecer también la democracia como régimen de gobierno, dada su natural correspondencia con el antedicho ordenamiento. Pablo VI, en su carta apostólica "Octogesima adveniens", señala: "La doble aspiración hacia la igualdad y la participación trata de promover un tipo de sociedad democrática. Diversos modelos han sido propuestos; algunos de ellos han sido experimentados; ninguno satisface completamente, y la búsqueda queda abierta entre las tendencias ideológicas y pragmáticas. El cristiano tiene la obligación de participar en esta búsqueda, al igual que en la organización y en la vida política"(24). Insiste el Papa en la obligación de los cristianos de participar en la cosa pública, y esto porque se ha tomado conciencia de la responsabilidad que les cabe a cada uno de los ciudadanos de ser dueños de su propio destino, en el sentido de darse la organización política que estimen conveniente. Por supuesto que ese dominio de sí mismos que poseen los ciudadanos no es nunca contra Dios, sino en Dios y con Dios. Se trata de no ser presa de los caprichos de un poder que busca sólo satisfacer sus intereses, ya sea un totalitarismo o una tecnocracia materialista. Sobre esto dice el Papa: "Para hacer frente a una tecnocracia creciente, hay que inventar formas de democracia moderna, no solamente dando a cada hombre la posibilidad de informarse y de expresar su opinión, sino de comprometerse en una responsabilidad común"(48).

Podemos describir el siglo XX, sin temor a equivocarnos, como el siglo de los totalitarismos. Es decir, sistemas que han violado sistemáticamente los derechos y la dignidad de las personas, negando su trascendencia y su libertad. Por ello no es extraño que el Magisterio termine el siglo favoreciendo un régimen como el democrático que, al

contrario del anterior, tiene como fundamento el respeto de tales derechos y el reconocimiento de la dignidad de la persona humana.

Después de haber visto brevemente lo que el Magisterio hasta Paulo VI ha enseñado con respecto a la democracia, se puede decir que “el realismo del magisterio eclesial permite que la Iglesia no caiga en la ilusión de hacer de la democracia un dogma de fe, o la panacea que soluciona todos los problemas”⁵⁷. Esta, era, sin duda, una gran tentación, en tiempos en que parecía identificarse la democracia con el fin de todos los males de la sociedad y se sostenía que un gobierno por el hecho de ser democrático es bueno, lo cual como hemos visto, lejos está de ser verdadero. La Iglesia “está consciente de que por ser una obra humana es imperfecta y que históricamente ha presentado deficiencias; no obstante, aunque no se compromete con sistema político alguno, realiza una valoración positiva de la democracia, pues cree que ésta es capaz de responder a las exigencias esenciales de la naturaleza humana y de sus fundamentales relaciones con Dios”. En efecto, el magisterio de la Iglesia, después de una lenta maduración, condicionada por diversos fenómenos políticos, sociales, culturales y porque no también, espirituales, ha ido encontrando en la democracia verdadera, no la del mito de la “voluntad general”, no la de la masa, sino aquella que tiene su fuente en Dios y en el pueblo organizado; ha ido encontrando en ella, decíamos, la normal y recta forma de organización política que han de darse las sociedades políticas, muchas de las cuales se encuentran hoy, en procesos de transformación o de crisis interna que las hace permanecer en gobiernos en transición democrática⁵⁸.

De cara, entonces, al tercer milenio, la Iglesia tiene mucho que decir, de tal manera que las sociedades se den un orden que permita al hombre moderno o habría que decir, posmoderno, alcanzar la verdadera felicidad, no sólo en esta vida temporal, sino también en la celestial y eterna. Por ello es que nos interesa conocer la visión del Papa actual, éste que le ha tocado afrontar el fin de siglo, acerca del orden político democrático. ¿Qué nos enseña Juan Pablo II sobre la democracia? ¿Continúa la senda que recorrieron los anteriores Pontífices o abre caminos del todo nuevos? ¿Se puede decir que entramos a una tercera actitud de la Iglesia con respecto a la democracia o el Papa se mantiene en la misma línea de Pío XII? Y si hay una nueva actitud ¿en qué consiste? Estas son, junto con otras

⁵⁷ Yañez, Eugenio. “La doctrina social de la Iglesia y la política en América Latina”. En: OPCIONES, N° 14, 1998, pág. 192.

⁵⁸ Me refiero a algunos países de América Latina, África y algunos países de la ex URSS.

SEGUNDA PARTE: La democracia en el pensamiento de Juan Pablo II.

I.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

1) La democracia en el contexto del pensamiento de Juan Pablo II.

La enseñanza del Papa Juan Pablo II en estos veintiún años de Pontificado es sumamente extensa y variada, y si se trata de analizar su pensamiento con respecto a la democracia moderna, lo primero que aparece ante nuestra mirada es el hecho de que no es tratada de manera sistemática. No aborda este tema como lo hiciera Pío XII, en su mensaje de Navidad del año 1944. No hay un texto que se refiera específicamente a ella, donde sea posible apreciar con claridad las principales ideas que sean necesarias conocer para entender en qué piensa el Papa cuando habla de la democracia. Generalmente se refiere a ella a través de juicios prudenciales sobre la situación de determinados países, con preferencia los que se han librado del totalitarismo marxista y deben rehacer sus sistemas políticos. En la mayoría de los casos, presupone lo que es la democracia, sin ahondar demasiado en su naturaleza.

Esto se debe a que no es la democracia aquello que principalmente interesa al Santo Padre. No tiene el Papa a la democracia dentro de aquellos temas que le movieron a dedicarle un trato especial. Temas como el hombre, la familia, el trabajo, la defensa de la vida y de la verdad, la dignidad de la mujer, etc., presentan espacios muy importantes dentro de la enseñanza de Juan Pablo II, sin embargo, no encontramos igual preocupación con respecto al que a nosotros nos ocupa: la democracia. No decimos que el Papa no esté atento y preocupado por los sistemas políticos que se dan en las sociedades. Muy por el contrario, claramente señalamos al comienzo cuanto importa darle a la sociedad un orden político sano, puesto que es en la *polis* donde el hombre alcanza su fin y el Papa no es ajeno a ello. Lo que intentamos establecer es que en su magisterio el tema de la democracia casi siempre es tratado indirectamente y dentro de contextos más amplios, como la libertad, el hombre, el bien común, la paz social, etc. Preferentemente se refiere a ella en homilías, discursos y alocuciones. al dirigirse a "los constructores de la sociedad", es decir, presidentes, parlamentarios, diplomáticos, hombres de la cultura.

Los últimos años las alusiones a la democracia han sido en relación a preservarla de la influencia del relativismo ético. Éste parece ser, la gran amenaza que vislumbra el Papa para ella, de allí que el Papa dedique varios números de las encíclicas "Evangelium vitae" y "Veritatis Splendor" a tratar el tema. Al ubicarlo en el marco del respeto a la vida y de la afirmación, para la moral, de una verdad objetiva, se puede apreciar que lo que preocupa al Santo Padre es el hecho de que "la cultura contemporánea ha perdido en gran parte el vínculo esencial entre Verdad-Bien-Libertad"(Veritatis Splendor, n.84) y, por tanto, volver a conducir al hombre a redescubrirlo es una de las exigencias propias de la misión de la Iglesia por la salvación del mundo". Es por ello que insiste en la necesidad de constituir el orden social sobre una libertad que esté vinculada esencialmente a la verdad sobre el hombre y sobre Dios. Porque, sin duda, la democracia, está vinculada directamente con la libertad del hombre, es ella, al decir de Maritain "la organización racional de las libertades fundada en la ley".

Fundamentalmente el Papa se refiere a la democracia en relación a dos hechos. El primero, la caída de los totalitarismos de carácter marxista, y la consiguiente apertura de los países de Europa central y oriental, quienes deben adoptar regímenes que permitan la verdadera promoción de la persona humana, que respeten su dignidad, después de vivir bajo el yugo de la dictadura comunista y sus innumerables violaciones contra dicha dignidad. La preocupación del Papa está centrada en que den a los sistemas democráticos que pretenden construir un fundamento sólido, que garantice efectivamente dicho respeto.

El segundo, la crisis moral por la que atraviesan las democracias modernas. Se refiere a ella para intentar corregir las falencias que aún poseen estas "democracias". El permisivismo y el relativismo constituyen serias amenazas contra dicho sistema político. El Papa preocupado del bien de la persona, que vive en aquellas sociedades, busca enseñar "oportuna e inoportunamente", cuáles son los valores que deben adoptar para que logren realizar la democracia plenamente.

Es conveniente destacar, que el Papa no necesita referirse expresamente a la democracia, para establecer cuáles son los fundamentos de un recto orden social, puesto que permanentemente está hablando sobre ello. Bien común, paz social, participación, son todas expresiones usadas por Juan Pablo II para referirse a ello.

2) Las “*circunstancias presentes*”: La crisis de Dios en el hombre

Hemos visto que la doctrina social de la Iglesia consiste en la misma moral cristiana, en sus perennes principios, que se aplican a las circunstancias presentes, en el orden político, social, económico y cultural. Y señalamos que precisamente esas *circunstancias presentes* eran las que le daban el carácter dinámico. Continuidad y renovación, estos dos elementos caracterizan la enseñanza social de la Iglesia. Continuidad que viene dada por los principios que fundamentan la visión cristiana inspirada en la unidad vital del Evangelio, y renovación, que como enseña Juan Pablo II está dada por “las necesarias y oportunas adaptaciones sugeridas por la variación de las condiciones históricas así como por el constante flujo de los acontecimientos en que se mueve la vida de los hombres y de las sociedades”(SRS, n.3). Pues bien, para comprender en toda su profundidad el pensamiento de Juan Pablo II con respecto a la democracia debemos referirnos brevemente a dichas circunstancias, a dichas “condiciones históricas” que han moldeado en menor o mayor medida la enseñanza del Pontífice, dándole un rasgo particular.

Es cierto que las circunstancias que rodean al pontificado del Papa Juan Pablo II son no solamente múltiples en cuanto a la cantidad, sino también en cuanto a la naturaleza; por lo que hemos de centrarnos en aquella que a nuestro juicio es la más importante, más aún, es aquella que está detrás de todas las demás. Nos referimos a la “*crisis espiritual*” que ha caracterizado a la cultura occidental durante este último siglo. No es éste un tema fácil de desarrollar, más aún cuando no es propiamente el objeto de nuestro estudio, sin embargo, no podemos soslayarlo, ya que marca de alguna manera el clima cultural en el que se desarrolla el pensamiento del Papa y por ello éste mismo pensamiento se desenvuelve acorde a dicho clima, en la medida que contribuye a disminuir sus consecuencias destructivas.

Próximos a entrar en el tercer milenio, el Papa constata que nos hallamos ante una “verdadera crisis” de la civilización, que no sólo se vive fuera de la Iglesia, sino también al interior de la misma, y está caracterizada por el relativismo ético y la primacía de la conciencia subjetiva individual, haciendo cada vez más difícil ver con claridad el sentido del hombre, de sus derechos y deberes. Dicha crisis atañe a todos los ámbitos de la realidad, por lo que el orden político no se halla exento. Pero ¿en qué consiste realmente esta crisis

de la que habla el Papa? ¿Cuál es, si se me permite la expresión, su rasgo formal? En otras palabras ¿qué es lo que hace que esta crisis sea lo que es, más allá de sus características accidentales?

Es el mismo Papa Juan Pablo II quien en su exhortación apostólica sobre la "Vocación y misión de los laicos en la Iglesia y en el Mundo" que comienza con las palabras "Christifideles Laici", deja ver claramente algunos rasgos de esa esencia de la "cuestión espiritual" a la que nos estamos refiriendo. Dice el Papa: "Como no pensar en la persistente difusión del indiferentismo religioso y del ateísmo en sus más variadas formas, particularmente en aquella que hoy es quizá la más difundida, la del secularismo. Embriagado por las conquistas prodigiosas de un progreso científico-técnico y sobre todo por la más antigua y siempre nueva tentación de querer hacerse como Dios, por medio del uso de una libertad sin límites, el hombre corta las raíces religiosas que penetran en su corazón: se olvida de Dios, lo considera vacío de significado para su existencia, lo rechaza, postrándose en la adoración de los más diversos ídolos"(n.7).

Varios elementos se aprecian en la cita precedente. El Papa se refiere en ella a una libertad sin límites, que sin duda es causa de muchos de los males del mundo moderno. En efecto, desde el siglo XVIII la libertad comienza a ser entendida como un fin en sí misma. El hombre la persigue con ansias y no acepta límites a dicha libertad, en otras palabras, la desliga de su relación con un orden objetivo y de su naturaleza finita, ya que se trata de la libertad de la criatura y por tanto de una libertad finita. De esa manera la libertad adquiere un significado "perverso e inicuo: el de un poder absoluto sobre los demás y contra los demás"⁵⁹. De esa manera, ya no se ve en el otro un igual, un hermano a quien debo respetar, sino un competidor al que debo superar y del que debo protegerme. "La absolutización de la libertad exalta indiscriminadamente al individuo, dice un autor, y lo desliga de la solidaridad con los demás hombres"⁶⁰. Siendo esta falsa idea de libertad, sin duda, un problema central en la comprensión de la crisis del mundo moderno, con todo, no basta detenerse allí, ya que, después de todo, no deja de ser una consecuencia. Por lo que el Papa entiende que es necesario llegar al centro del verdadero drama del hombre actual. Es necesario descubrir la raíz de todos los males que vivimos. Juan Pablo II lo ve y lo describe con total claridad: *el eclipse del sentido de Dios y del hombre*.

⁵⁹ Juan Pablo II. "Evangelium Vitae". N° 20. (Desde ahora E.V)

⁶⁰ Lucas, Ramón. "El subjetivismo e individualismo de la libertad". En: VV.AA. "Comentario interdisciplinario a la Evangelium Vitae". B.A.C, Madrid,1996.

El proceso de secularización que atraviesa la cultura occidental alejándola de sí misma, se ha hecho en este último siglo un proceso más radical. Esto debido a que el avance tecnológico y científico ha hecho “embriagar al hombre”, haciéndolo pensar que puede vivir sin Dios, que puede poner los cimientos de la sociedad sin considerar en absoluto a su Creador. Así, el hombre se ha alejado de Dios, se ha olvidado de Dios; éste es el drama que vive el hombre en este fin de siglo, porque, como ya lo hemos señalado, el hombre al cortar el nexo que lo vincula con su Creador, se vuelve, inevitablemente, contra sí mismo. Crece la confianza en sí mismo, sobre todo después de admirar los progresos a los que ha conducido a toda la Humanidad, que son innegables en el campo de la ciencia y la técnica. Se da cuenta que con su razón, incluso puede disponer de la vida de otros; se cree dios para sí mismo y rechaza todo aquello que limita ese progreso y avance en el dominio que ejerce sobre la naturaleza. Lo que *debe hacer* se vuelve sinónimo de lo que *puede hacer*. Es moralmente lícito todo aquello que la ciencia le permite realizar. Con ello entramos a un subjetivismo moral que desconoce totalmente la ley de naturaleza y las normas sujetas al orden racional. Este es el drama vivido por el hombre contemporáneo que caracteriza el “contexto social y cultural dominado por el secularismo(...). Quien se deja contagiar por esta atmósfera, entra fácilmente en un torbellino de un terrible círculo vicioso: *perdiendo el sentido de Dios, se tiende a perder también el sentido del hombre, de su dignidad y de su vida*”⁶¹. El problema del ateísmo preocupa sobremanera al Papa, por lo que se refiere a él en múltiples oportunidades, estableciendo claramente que es ese el verdadero problema del mundo contemporáneo y que lleva consigo además la muerte del propio hombre. Señala en una ocasión: “En el momento que el hombre hace morir a Dios en su mente y en su corazón, debe tener en cuenta que se ha conducido a sí mismo a una muerte irreversible, que ha aceptado el programa de la muerte del hombre. Este programa por desgracia viene a ser el programa de la civilización contemporánea”⁶².

Esta civilización en “amplia medida ignora a Dios” o vive como si no existiese, por lo que al momento de constituir las sociedades lo hará, sin duda, excluyendo a Dios o lo que es más grave aún, contra el mismo Dios. Evidentemente “la negación de Dios priva de su fundamento a la persona y por lo tanto la induce a organizar el orden social prescindiendo de la dignidad y responsabilidad de la persona” lo que va pura y exclusivamente en desmedro de ella misma, poniendo en peligro su salvación. El Espíritu

⁶¹ E.V, n.21. *Cursiva en el original.*

⁶² Homilía en el Cementerio de Roma, 1 de noviembre de 1979.

Santo por boca de David no deja dudas: "Si el Señor no edifica la casa, en vano se fatigan los que la fabrican. Si el Señor no vela la ciudad en vano se desvela el que la guarda"(Salmo 126). Es el laicismo que tanto combatieron los Papas en los últimos dos siglos, especialmente Pío XII y ahora Juan Pablo II, volviéndose en él un problema central. Su pensamiento político se ordenará, de esa manera, en gran parte a buscar los medios de superar "los sistemas que excluyen de la vida social a Dios" y relegan la religión al ámbito de las necesidades subjetivas individuales; sistemas que hacen que la existencia personal se construya prescindiendo del horizonte religioso, el cual es relegado a un simple sector privado que no debe influir en la vida de las relaciones interpersonales, sociales y civiles. Es también éste el problema que más nos preocupa a nosotros por las múltiples consecuencias que tiene para la sociedad.

En este ambiente cultural cerrado a la trascendencia, los valores más sublimes del espíritu pasan a un segundo plano y, al contrario, se exacerban las necesidades y los intereses materiales. "Un análisis crítico de nuestra civilización contemporánea demuestra que ella, sobre todo durante el último siglo, ha contribuido, como nunca lo había hecho anteriormente al desarrollo de los bienes materiales y ha engendrado una serie de actitudes que, en mayor o menor medida, han hecho disminuir la sensibilidad por la dimensión espiritual de la existencia humana"⁶³. No se puede negar el aporte que ha significado la ciencia y la técnica en el desarrollo de nuestra civilización occidental, sin embargo, no podemos olvidar que el progreso material exige un desarrollo proporcional de la moral y lamentablemente, es preciso reconocerlo, el desarrollo de esto último se ha quedado claramente atrás. En nuestros días "el único fin que cuenta es la consecución el propio bienestar material. La llamada calidad de vida se interpreta como eficiencia económica, consumo desordenado, belleza y goce de la vida física, olvidando las dimensiones más profundas de la existencia humana"⁶⁴. Es precisamente el eclipse del sentido de Dios lo que está en el núcleo de este problema, ya que tal olvido, dice Juan Pablo II, "conduce inevitablemente al materialismo práctico en el que proliferan el individualismo, el utilitarismo y el hedonismo". En efecto, "perdido el horizonte de identidad que le proporciona la afirmación de Dios, el ser humano abandona la fundamentación de su dignidad en su propia mismidad": el ser imagen de Dios, núcleo constitutivo y esencial del ser humano. Negado Dios, no le queda al hombre más que buscar fuera de sí aquella

⁶³ Discurso a la XXXIV Asamblea General de la ONU, 2 de octubre de 1979.

⁶⁴ E.V, n. 23.

fundamentación, y se vuelca sobre lo material, sobre aquello que no es él, ni Dios. “Desarrolla así un afán consumista de bienes materiales y un auténtico terror a cualquier tipo de sufrimiento físico o moral, que le conduce a la búsqueda de placer a cualquier precio”⁶⁵. Consumismo y hedonismo son a nuestro juicio las principales consecuencias que se derivan del materialismo y de esa manera constituyen las características propias de nuestra sociedad moderna, contra las que ha de lidiar la enseñanza de Juan Pablo II

El hombre es una realidad corpóreo-espiritual, por lo que junto con las necesidades espirituales que debe satisfacer, se encuentran también necesidades de orden material. Ésta es una verdad que es necesario asumir, para no caer en un falso angelismo que niega a la persona su dimensión corpórea. De allí que el consumo de bienes materiales y “la demanda de una existencia cualitativamente más satisfactoria y más rica es en sí algo legítimo”(C.A. n.36), sin embargo, si no se respeta el debido orden y la jerarquía en las necesidades del hombre, se corre el riesgo de caer en un consumir por consumir, más allá de las legítimas necesidades corporales. Este consumismo se caracteriza por inducir al hombre a comprar no aquello que necesita, sino aquello que el mercado le ofrece, y se lo ofrece bajo la falsa apariencia que necesita de ello para su realización. De esta manera, la realización del hombre no consiste ya en el *ser* hombre, sino en el poseer, en el *tener* bienes materiales. Estamos aquí en el centro de la cuestión que caracteriza el problema del consumismo: la dualidad ser-tener. Nos hallamos, en este fin de siglo, claramente en una cultura fundada en la “filosofía del tener”. El valor que posee una persona, no se encuentra en su dignidad ontológica, en lo que ella *es*, sino que el valor de ella debe buscarse fuera, en los objetos materiales que la persona posee o pueda poseer. Un conocido spot publicitario resumía claramente esta filosofía: “Eres lo que tomas”, sentenciaba el slogan. “No es malo el deseo de vivir mejor, nos enseña el Papa, pero es equivocado el estilo de vida que se presume como mejor, cuando está orientado a tener y no a ser, y que quiere tener más no para ser más, sino para consumir la existencia en un goce que se propone como fin en sí mismo”(C.A. n.36). No es posible que se aprecie al otro por lo que tiene, hace o produce, y no por lo que en verdad es. Nunca la humanidad había dispuesto de tantos bienes y avances tecnológicos y científicos y, sin embargo, vive un vacío espiritual como tampoco nunca lo había experimentado. Vacío que hace a los hombres refugiarse en sucedáneos como la

⁶⁵ Villapalos, Gustavo. “El materialismo utilitarista y hedonista”. En: VV.AA. “Comentario interdisciplinar a la Evangelium Vitae”. Ibidem.

droga, la pornografía y otras formas de consumismo que no sólo son contrarias a la salud del hombre, sino también a su dignidad.

En una cultura como la descrita, donde se busca sólo el bienestar material, donde los bienes del alma ya no son apreciados, y muchas veces se los busca como medios para adquirir bienes materiales, el sufrimiento es rechazado, considerado como inútil, buscándose, en cambio, lograr las mayores cuotas posibles de placer. Es ésta la otra dimensión del materialismo: el placer por el placer, que de ningún modo es un placer regulado por la razón, lo cual no es en sí ilegítimo, sino que es el placer sensual, es decir, el hedonismo en su sentido más ínfimo. El cuerpo, en esta perspectiva, adquiere un papel principal, "ya no se lo considera como realidad típicamente personal, signo y lugar de las relaciones con los demás, con Dios y con el mundo. Se reduce a pura materialidad: está simplemente compuesto de órganos, funciones y energías que hay que usar según criterios de mero goce y eficiencia"(E.V, n.23). De allí que la sexualidad pase a constituirse en la ocasión y el instrumento de la afirmación egoísta del yo, deformando y falsificando su verdadero significado de don de sí mismo y de la acogida del otro. La sociedad, de esta manera, se torna tremendamente permisiva, fundada en la satisfacción de los placeres del sujeto, la moral se vuelve relativa. Bueno será aquello que me proporciona placer, malo, lo que no. Es la vieja moral hedonista y utilitarista de los ingleses Hobbes y Bentham, pero ahora puesta como fundamento de la conducta de los hombres en la sociedad.

Desaparecido Dios del horizonte del hombre y hecho éste un dios para sí mismo, las normas para su actuar las ha de buscar indefectiblemente en él mismo, cualquier orden objetivo que se le quiera imponer, lo considerará una intromisión inaceptable. Lo mismo en el ámbito especulativo. La verdad es imposible de alcanzar, sólo hay certezas, por lo que una verdad objetiva es considerada como imposición totalitaria. Al perderse la referencia a valores comunes y a una verdad absoluta igualmente válida para todos, la vida social se ve sumida en un relativismo absoluto. De allí un falso pluralismo, que es reivindicado por los nuevos constructores de la sociedad, que lejos de fundarse en la verdad, se basa en una libertad absoluta que permitiría pensar y decir lo que uno quiera.

El olvido de Dios, raíz de la crisis del hombre moderno, y sus consecuencias recién descritas (materialismo consumista y hedonista), se han hecho parte constitutiva de nuestra cultura occidental, y así, han moldeado el pensamiento del Papa en una orientación que, en últimas, le va a dar una característica propia y particular. Dicha orientación, no es otra que la defensa de la persona humana y de su dignidad. Si algo está amenazado, en estas

“circunstancias presentes” de fin de siglo, es aquella dignidad, y el Papa, como “dulce Cristo sobre la Tierra”, como decía Santa Catalina, no se queda indiferente y de brazos cruzados. En sus enseñanzas sobre el orden social tiene presente siempre estas condiciones culturales, por lo que permanentemente busca los medios para paliar esa realidad, que tarde o temprano puede llevar a la destrucción del hombre. “Estamos, sentencia categórico, frente a una realidad más amplia, que se puede considerar como una verdadera y auténtica ‘estructura de pecado’, caracterizada por la difusión de una cultura contraria a la solidaridad”. La preocupación por la persona humana, se vuelve, en el orden político, la convicción de que es necesario edificar aquella “civilización del amor”, que promovía Pablo VI, y que en Juan Pablo II se da con características propias, como una “civilización de la solidaridad”. El Papa sabe bien que “los mecanismos perversos y las estructuras de pecado sólo podrán ser vencidos mediante el ejercicio de la solidaridad humana y cristiana (S.R.S, n.40). Advierte el Papa que estas condiciones culturales fomentan el individualismo, el cual actúa como una fuerza disgregadora de la sociedad política. Amenazada la sociedad, es el hombre mismo el que se ve amenazado, de ahí el compromiso al que llama el Papa: “Para superar la mentalidad individualista se requiere un compromiso concreto de solidaridad” (C.A, n.49). Éste ha de ser el valor central de una cultura que tenga como centro a la persona. Para demoler las “estructuras de pecado”, que han sido levantadas por el individualismo materialista, es necesario salir de uno mismo, y encontrarse con el otro, por medio de un sincero sentimiento de solidaridad. El Papa, no entiende por ésta expresión un simple sentimiento de compasión, sino que entiende por solidaridad “una determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común de todos y de cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos” (SRS, 38). Así entendida, la solidaridad, más que un sentimiento es una virtud, una disposición permanente de servir al bien común, de manera que se hace imprescindible en la edificación de la sociedad política, y en concreto, de la verdadera democracia. Sólo de esa manera es posible que ésta permita la realización de la persona, a la cual debe ordenarse.

3) Centramiento antropológico.

La democracia en el pensamiento de Juan Pablo II, no aparece tratada de manera sistemática porque, dijimos, no ocupa el centro de sus preocupaciones. Este tema se enmarca dentro de lo que constituye la preocupación fundamental del pontificado de Juan

Pablo II: El hombre y su vida en sociedad. Y aquí permítaseme una aclaración de inmediato. Esta preocupación fundamental, casi exclusiva, nos atrevemos a decir, no tiene nada que ver con un pretendido antropocentrismo, puesto que el Papa ve en el hombre la imagen de Dios.

La misión fundamental del Papa Juan Pablo II ha sido *mostrarle al hombre el rostro de Cristo*. Desde la encíclica “Redemptor Hominis”, al comienzo de su pontificado, encíclica que ha sido como su declaración de principios, hasta nuestros días, no ha tenido otra preocupación que permitir que cada hombre pueda encontrar a Cristo. La preocupación del Papa es la preocupación que la Iglesia ha tenido siempre y así lo señala el mismo Pontífice siguiendo al Concilio Vaticano II: “La Iglesia desea servir a este único fin: que todo hombre pueda encontrar a Cristo”(R.H, n. 13). Y en otro lugar dice con mayor precisión que “el cometido fundamental de la Iglesia en todas las épocas y particularmente en la nuestra es dirigir la mirada del hombre, orientar la conciencia y la experiencia de toda la humanidad hacia el misterio de Cristo, ayudar a todos los hombres a tener familiaridad con la profundidad de la Redención que se realiza en Cristo Jesús”(R.H, n.10). Ahora, si bien su preocupación es la de la misma Iglesia, como no podría ser de otro modo, no es menos cierto que en este pontífice se ve doblemente acentuada y quizá de una manera única en el magisterio social.

Este interés particular por el hombre se debe, sin duda, a las circunstancias que le han tocado vivir al Papa en su pontificado, circunstancias explicadas anteriormente. Esto nos lo confirma él mismo cuando señala que “la Iglesia de nuestro tiempo debe ser, de manera siempre nueva, consciente de la “situación de él” (el hombre). Especialmente, dirá luego, “debe ser consciente de las amenazas que se presentan al hombre”(R.H, n.14). Y el Papa, como señalamos, lo es plenamente: “Si nuestro tiempo(...), el tiempo que se está acercando al final del segundo Milenio de nuestra era cristiana, se nos revela como tiempo de gran progreso, aparece también como *tiempo de múltiples amenazas para el hombre*” (R.H. n.14). Sabe bien que el hombre moderno vive inmerso en un ambiente cultural que lo amenaza, que no respeta la altísima dignidad de cada ser humano, que en muchos casos no respeta el más básico y fundamental de los derechos, como es el de la vida y lo que es más grave aún, el hombre moderno vive en una sociedad que pone en peligro su salvación, ante lo cual no se puede permanecer indiferente. De allí la preocupación del Santo Padre por lograr que “la vida en el mundo sea más conforme a la eminente dignidad del hombre, en todos sus aspectos, para hacerla cada vez más humana”(R.H, n.13).

El respeto a la persona y a su dignidad es lo central en el pensamiento de Papa, y la preocupación por la democracia se subordina a ello, porque *la democracia es para la persona y no la persona para la democracia*. Por lo tanto, solo en la medida en que una determinada forma de gobierno, como en este caso la democracia favorezca y garantice el respeto de la dignidad humana, será entonces favorecida por el Papa. Juan Pablo II se refiere a la dignidad humana en dos ordenes. Por una parte, distinguimos el orden ontológico, es decir, aquella dignidad que es propia de la persona por el hecho de ser imagen del Creador y gozar de una naturaleza racional. “Al hombre, dice Juan Pablo II, se le ha dado *una altísima dignidad*, que tiene sus raíces en el vínculo íntimo que lo une a su Creador: en el hombre se refleja la realidad misma de Dios”⁶⁶. Así entendida la dignidad es intrínseca al hombre y no sólo está ligada a la procedencia divina que el hombre tiene, sino también a su fin, a su destino de comunión con Dios. Tan alta es que hace decir al Pontífice: “Dios ha dado al hombre una dignidad casi divina”. Los hombres, a quienes Dios dejó en sus manos la responsabilidad de ordenar las sociedades, han de “contribuir a edificar una sociedad en la que se reconozca y tutele la dignidad de la persona humana y se defienda y promueva la vida de todos”. Solamente en la medida en que ésta dignidad sea respetada y defendida se puede hablar de democracia verdadera. Juan Pablo II lo dice explícitamente, al final de su encíclica sobre el valor de la vida humana: “*No puede haber verdadera democracia si no se reconoce la dignidad de cada persona y no se reconocen sus derechos*”(n.101).

Por otra parte, encontramos en la consideración de la dignidad humana el orden operativo o axiológico. Éste tiene relación, no con el ser mismo del hombre, sino con su actividad. La dignidad en este segundo sentido, está sujeta al buen obrar del hombre, es decir, que la persona se hace digna en la medida que ordena su acción a su fin último, que es su Bien; para lo cual debe obedecer la ley natural inscrita en su corazón. Juan Pablo II se refiere a ella al señalar que “el hombre tiene una ley escrita, en cuya obediencia está la dignidad humana”. Para que el hombre no pierda su dignidad (operativa), debe obrar bien, por lo que el orden político debe a su vez, garantizarle a la persona humana las condiciones de existencia y desenvolvimiento necesarias para que sea ello posible. “Sólo en la obediencia a las normas morales universales el hombre halla plena confirmación de su unicidad como persona y la posibilidad de un verdadero crecimiento moral”(V.S.n.96), por lo que la sociedad política debe hacerse cargo de dicha realidad.

⁶⁶ E.V, n.3

Al respecto dice claramente el Papa: "El hombre recibe de Dios su dignidad esencial y con ella la capacidad de trascender todo ordenamiento de la sociedad hacia la verdad y el bien. Sin embargo, está condicionado por la estructura social en la que vive, por la educación recibida y por el ambiente. Esos elementos pueden facilitar u obstaculizar su vivir según la verdad. Las decisiones, gracias a las cuales se constituye un ambiente humano, pueden crear estructuras concretas de pecado, impidiendo la plena realización de quienes son oprimidos de diversas maneras por las mismas"(SRS, 38). Es necesario entonces, demoler tales estructuras y sustituirlas con formas más auténticas de convivencia. Es en la democracia, precisamente donde el Papa ve el ordenamiento que garantiza y respeta la dignidad de la persona humana, tanto ontológica como operativamente entendida, siendo de esa forma la normal organización que deben adoptar las sociedades. De lo contrario, como hemos dicho más arriba, nos encontraríamos frente a un orden pseudo-democrático, por no decir, directamente, un orden totalitario, que hace de la persona un simple medio, ordenado al bien del partido o de quienes gobiernan la sociedad.

Conviene recordar aquí que éste no ha sido un siglo muy feliz para el hombre, puesto que "ha sido un siglo de grandes calamidades(...), de grandes devastaciones no sólo materiales, sino también morales, más aún, quizá sobre todo morales(...); ha sido un siglo en el que los hombres se han preparado a sí mismos muchas injusticias y sufrimientos"(R.H, n.17); tristemente, hay que confesar que "el mundo en que vivimos hoy ofrece demasiados ejemplos de situaciones de injusticia y opresión"⁶⁷. Cómo, entonces, no poner especialísimo interés en el hombre, cómo no procurar por todos los medios posibles que pueda disponer de aquello que requiere para su bien, para su verdadero Bien que no es otro que "pertenecer a Dios y obedecerle". Ese "hombre" que ocupa el centro de las preocupaciones de Juan Pablo II no es cualquier hombre, sino el hombre concreto, real, es "el hombre tal como ha sido "querido" por Dios, tal como Él lo ha elegido eternamente, llamado, destinado a la gracia y a la gloria", y que goza de la condición de persona humana, es decir, universo de naturaleza espiritual, dotado de libre albedrío y voluntad.

La persona humana, he ahí la real preocupación del Papa. Todo lo demás hay que estudiarlo en esa perspectiva, en particular su enseñanza social. Todos los esfuerzos del Papa, desde sus encíclicas hasta sus viajes, desde sus oraciones hasta su misión evangelizadora, tienen como fin lograr que la vida humana sea más humana, lograr que

⁶⁷ "Juan Pablo II y el orden social". Eunsa, Segunda edición, Pamplona, 1982..(Recopilación de textos del Papa)

todo lo que compone esta vida responda a la verdadera dignidad del hombre. De ahí que nos sea imposible entender correctamente su visión de la democracia, si no la entendemos en este sentido. Debemos estudiar la democracia, teniendo siempre presente, que su valor está en directa relación con su respeto por la dignidad de la persona humana. El Papa hablará favorablemente de ella, sólo en la medida que ella garantice el orden que requiere la persona para alcanzar su fin último. De otra manera, podríamos suponer que Juan Pablo II y con él la misma Iglesia se han comprometido con un solo y único sistema político, lo que estaría en contradicción con lo que la Iglesia ha enseñado. Por ello, conviene estudiar bien el pensamiento del Papa y descubrir qué es lo que entiende por democracia, cuáles han de ser sus fundamentos para que pueda calificarse de sana y verdadera y cuáles son las críticas que hace el Papa a las democracias occidentales que no responden a la verdadera noción de democracia.

II.- CONCEPCION DE LA DEMOCRACIA EN JUAN PABLO II.

1) La democracia: ¿Un término unívoco?

a) La democracia o el recto orden de la sociedad política.

A decir verdad, palabras como democracia, derechos humanos, justicia, participación, etc., han perdido casi totalmente su sentido. La crisis del hombre moderno, que consiste como lo hemos señalado, siguiendo a Juan Pablo II, en el eclipse de Dios en el hombre, ha hecho que se pierda la relación con lo absoluto, cayéndose en un relativismo que afecta a todos los ámbitos de la realidad. No se acepta una verdad absoluta. Se la considera una imposición, un signo de intolerancia y totalitarismo. El lenguaje no ha quedado exento de dicha situación, por lo que las palabras, han sido reducidas a eso, meras palabras, sin contenido, esperando que los ideólogos de turno le den el significado que estimen conveniente para sus intereses.

La democracia, ha sufrido, como muchos otros conceptos, los avatares de dicha crisis, viéndose envuelta en un equivocismo difícil de superar. Dependiendo de quién sea aquél que reivindica para sí el concepto de democracia, que por lo demás son casi todos los sectores políticos, ya que nadie o muy pocos se atreverían hoy a ser tildados de no democráticos o menos aún de antidemocráticos y totalitarios; dependiendo de quien reivindica el concepto, decimos, la democracia adoptará un contenido totalmente diferente. Entonces, ¿cómo saber verdaderamente qué es la democracia? Porque, son llamadas democracias los sistemas políticos que operan en repúblicas como Argentina, Chile, por decir algunos; pero también las monarquías constitucionales inglesa, española y belga, entre otras; o el semi-parlamentarismo francés. No hace mucho, los países comunistas eran designados como "democracias populares", el mismo Hitler reclamaba para su gobierno el título de democrático. ¿A quién debemos recurrir en medio de esta crisis generalizada para comprender el real sentido de la democracia? Respondiendo a ésta pregunta, hay que decir que es aquí cuando más que nunca debemos recordar los principios que desarrollamos en la primera parte de este trabajo. Debemos recurrir a quien tiene a su cuidado al hombre, a todo el hombre: La Iglesia y su doctrina social. Y, de manera particular, a la enseñanza del Papa Juan Pablo II.

El Papa actual, a nuestro juicio, ha sabido ver con claridad el núcleo del problema. Dice, refiriéndose al valor perdido por los conceptos antedichos: “Lo recobrarán solamente si el respeto por la persona humana y el empeño en favor de la misma son puestos de nuevo explícitamente en el centro de todas las consideraciones”⁶⁸. Eso es lo que hace el Papa al considerar el orden político de una sociedad, “poner el respeto por la persona humana en el centro de todas las consideraciones”, y en esa perspectiva desarrolla su “doctrina sobre la democracia”⁶⁹.

La democracia en el pensamiento de Juan Pablo II no aparece con un carácter unívoco, sino análogo. Utiliza varios sentidos de la expresión. La realidad significada por el término es la misma, sin embargo, no es completamente la misma. Cuáles son esos sentidos en que la utiliza es lo que pasamos a considerar ahora.

Pío XII, en el mensaje al que ya hemos hecho referencia, utiliza el término democracia, principalmente, en un sentido amplio o genérico. “La democracia en sentido amplio enseña el Papa, admite diversas formas y puede tener su realización tanto en las monarquías como en las repúblicas”⁷⁰. En perfecta continuidad con esta enseñanza, Juan Pablo II, también utiliza el término democracia en este primer sentido. Sin embargo, hay que señalar, no es tan explícito como su predecesor, al punto que a veces se hace difícil saber si efectivamente utiliza un sentido amplio de la expresión o no.

El hombre ha sido creado con una naturaleza social, que lo obliga a edificar la sociedad política, para poder, a través de ella “asegurar el desarrollo normal de las actividades humanas: las espirituales y las materiales, ambas indispensables”⁷¹. Dicha sociedad política, hemos de entenderla como una unidad de orden constituida por personas humanas que mantienen relaciones entre sí, con vistas a un bien común a todas, participable por todas según su propio modo; y en ese sentido, nos parece, que el sentido genérico del término democracia, viene a identificarse con la sociedad política rectamente ordenada. Es decir, en la medida que la sociedad política garantice la participación de los ciudadanos en la cosa pública, y se dirija a conseguir su bien común, no sólo inmanente, sino también trascendente, podemos hablar de sociedad política democrática. Y es así, a nuestro juicio, como lo entiende Juan Pablo II al decir que *la democracia “fundamentalmente es un*

⁶⁸ En: “Juan Pablo II y el orden social”, *ibidem*.

⁶⁹ Lo ponemos entre comillas, pues como dijimos no hay una elaboración sistemática, aunque sus enseñanzas sobre la democracia, nos permitan construir una.

⁷⁰ Pío XII, “Benignitas et humanitas”.

⁷¹ C.A., n. 44.

ordenamiento y como tal un instrumento y no un fin⁷². En la misma línea de Pío XII, Juan Pablo II concibe la democracia como el orden recto que debe adquirir la sociedad para que procure ésta el bien de la persona humana, su vivir pleno y perfecto. Este bien de la persona en sociedad, no es otra cosa que el bien común, el cual, según el Concilio Vaticano II, consiste “en la suma de aquellas condiciones de la vida social mediante las cuales los hombres pueden conseguir con mayor plenitud y facilidad su propia perfección, consiste sobre todo en el respeto de los derechos y deberes de la persona humana”(D.H, n.6). El Concilio, de esta manera, vincula estrechamente el bien común y el respeto por los derechos de la persona, lo cual es asumido por Juan Pablo II, quien señala que “no es la simple suma de los intereses particulares, sino que implica su valoración y armonización, hecha según una equilibrada jerarquía de valores y, en última instancia, según una exacta comprensión de la dignidad y de los derechos de la persona”. Es “el desarrollo espiritual y humano de todos”(SRS, 10). Supone, por supuesto, los bienes materiales, porque la persona no es un espíritu puro, pero no puede reducirse a eso, debe incluir también una dimensión intelectual, cultural, espiritual y moral. Así entendido el bien común, se vuelve “razón suprema y origen de la sociedad humana”⁷³, a la vez que “fin y tarea de la sociedad”⁷⁴, que la autoridad política debe procurar. En efecto, es este bien el que exige el ordenamiento de la sociedad, ordenamiento que merece el nombre de democrático, en la medida en que se base en “una recta concepción de la persona humana”, por lo que no puede desconocer que ella “lleva dentro de sí la imagen de Dios, y que por tanto, merece respeto”. No olvidemos que, como señalamos recientemente, es la democracia para la persona y no viceversa. Una democracia que no considere que “el hombre está llamado a una plenitud de vida que va más allá de las dimensiones de su existencia terrena”⁷⁵; y negando esa trascendencia, se limite a unos procedimientos o métodos para tomar decisiones, es sólo apariencia de democracia, cercana al totalitarismo, según señala el mismo Juan Pablo II al decir: “La raíz del totalitarismo moderno hay que verla en la negación trascendente de la persona humana, imagen visible de Dios invisible, y precisamente por esto sujeto natural de derechos que nadie puede violar”⁷⁶. El respeto por la persona humana debe ocupar el centro de las preocupaciones de los que tienen a su cuidado la comunidad, porque ese respeto es la

⁷² E.V, n. 70

⁷³ Citado en: Moreno Fernando. Op. Cit, pág. 243.

⁷⁴ Ibidem.

⁷⁵ E.V, n.2.

⁷⁶ C.A, n.44.

“sólida garantía de una justa y pacífica convivencia humana y por tanto, de una verdadera democracia”⁷⁷. El Papa alude a la normal convivencia de la sociedad, la cual ha de ser “justa y pacífica”, identificándola luego con la democracia. Claramente se refiere aquí al sentido amplio de la democracia, a la vez que nos permite descubrir que para él es mucho más que un determinado régimen de gobierno. Es entendida como un ordenamiento fundamental de la sociedad política, que concibe a la persona como su principio, su sujeto y su fin, y que por constituirse de cara a Dios, tiene como propio y esencial el respeto y la promoción de la dignidad humana.

La democracia, entonces, es entendida por Juan Pablo II, en un sentido amplio como el ordenamiento recto y normal de la convivencia humana que garantiza el respeto y promoción de la dignidad de la persona y que está orientada al Bien Común, y en este sentido es un defensor acérrimo de ella. La promueve y la fomenta, porque ella constituye el recto orden que deben tomar las sociedades. A partir de aquí, decimos con Fernando Moreno, “la democracia, ha pasado a representar la experiencia y la condición práctica del buen vivir”⁷⁸.

Tal vez, sea conveniente referirse a la democracia en sentido amplio como Aristóteles llamaba al gobierno puro del pueblo, a saber, Politeia; y esto porque la democracia, en el sentido que le venimos adjudicando, supone el recto ordenamiento de la polis a su bien común. Mientras tanto, es deber nuestro, poner mucho cuidado y visualizar correctamente el sentido que se utiliza.

b) La democracia como forma de gobierno.

La democracia, entonces, ha de entenderse en un primer sentido genérico, es decir, como la organización normal de la convivencia que, respetando la dignidad de la persona humana, se ordena al Bien Común. La sociedad política es, en efecto, un ordenamiento, pero, dicho ordenamiento supone, indudablemente un agente ordenador, que conduzca a la sociedad política a su Bien Común, para lo cual debe estar dotado de una “autoridad real y eficaz”. Dicho agente no es otro que el Estado, el cual es definido por Pío XII como “la unidad orgánica y organizadora de un verdadero pueblo”; es el órgano institucional rector del bien común y al mismo tiempo “administrador de la cosa pública y la instancia ‘conservadora’, orientadora y promotora, por excelencia, en la sociedad”. El Estado no es

⁷⁷ VS, n. 96

entendido aquí, en un sentido amplio, como la organización política de la sociedad, sino que lo entendemos en un sentido más restringido como una parte de la sociedad política, “la más alta”, para decirlo con Maritain; por lo que no puede confundirse con ella. El Estado, así entendido, dice relación con “el aparato de autoridad y consiguiente poder, a su organización, funciones, facultades, deberes y responsabilidades”, siendo su función propia “velar por el bien común”(RN, 23), lo cual ha sido enseñado siempre por el magisterio eclesiástico. Pío XI, por ejemplo, señala que “promover el bien común temporal es precisamente el fin específico del Estado”. En efecto, el Estado es la parte de la sociedad preocupada por los intereses del todo. Debe garantizar y promover el bien de los ciudadanos, pero nunca absorber las legítimas funciones que aquellos realizan, ya sea solos o a través de las asociaciones intermedias. El Estado, en este sentido es un servidor, “es una instancia de servicio, en relación tanto de la sociedad política que lo contiene, como del pueblo que es su ‘materia prima’ y su savia, y, en definitiva, del hombre, como individuo personal”⁷⁹. El Estado, entonces, es un medio, un instrumento del que debe servirse la persona humana para alcanzar el vivir pleno y perfecto. El Estado es para el hombre, éste es al que se debe ordenar la acción de todo el aparato estatal. Entenderlo en sentido inverso, es la puerta de entrada al totalitarismo.

Ahora bien, cada Estado, dependiendo de su tradición e idiosincrasia, de sus costumbres, de determinadas circunstancias históricas, etc., adquiere o toma para sí una forma política propia, un modo propio de gobernar, es decir, de dirigir concretamente a los ciudadanos al bien común. Esa forma o modo de conducir a la sociedad al bien común es la forma de gobierno o régimen político, el cual recibe su legitimidad precisamente de ese orden al Bien común, como ya lo hemos señalado. Una de estas formas de gobierno es la democracia, y Juan Pablo II utiliza la expresión en este sentido la mayoría de las veces.

La democracia, entendida en este sentido, ha adquirido especialmente en este último siglo un protagonismo especial. Aquel movimiento democrático que se originó luego de la Primera Guerra Mundial, cobró tanta fuerza que se ha llegado a ver en esta forma de gobierno la “panacea” que solucionaría todos los problemas del hombre.

En perfecta continuidad con la enseñanza del magisterio social, enseña el Papa que “la Iglesia no tiene modelos para proponer”(C.A, 43). Y siguiendo a Pablo VI agrega que “los modelos reales y verdaderamente eficaces pueden nacer solamente de las diversas

⁷⁸ Moreno, Fernando, Op.cit, pág. 210.

⁷⁹ Moreno, Fernando. Op.cit.

situaciones históricas, gracias al esfuerzo de todos los responsables que afronten los problemas concretos en todos sus aspectos sociales, económicos, políticos y culturales que se relacionan entre sí”(id.).

Entendido esto no hay motivos para afirmar, como algunos sectores conservadores suelen hacerlo, que Juan Pablo II diría lo contrario de San Pío X en su condena a Le Sillon, cuando afirma que “su catolicismo no se acomoda más que a la forma de gobierno democrático”(Notre Charge Apostolique). Esto es hacer una lectura superficial y material de los textos del Papa. Como cualquier otra forma de gobierno, “la Iglesia, enseña Juan Pablo II, respeta la legítima autonomía del orden democrático”. Esto es lo mismo que afirmaron los Papas anteriores. León XIII, ya antes de San Pío X, y cuando más condenas recibía la democracia liberal, decía: “Ni siquiera es censurable, según estos principios que el pueblo tenga una mayor o menor participación en el gobierno”. Pero, por si todavía quedaran dudas, Juan Pablo II, agrega que a pesar de esa legitimidad del orden democrático, la Iglesia “no posee título alguno para expresar preferencias por una u otra solución institucional o constitucional”, y vuelve a recordar lo que hemos dicho es su principal y real preocupación: “La aportación que ella ofrece en este sentido es precisamente el concepto de la dignidad de la persona humana, que se manifiesta en toda su plenitud en el misterio del Verbo encarnado”(CA, 47).

Establecido, entonces, que Juan Pablo II defiende la enseñanza de la Iglesia cuando se mantiene neutral frente al Estado en materia política, queda por ver qué dice el Papa sobre esta forma política que es la democracia, a la vez que comprobar que la neutralidad antedicha, no se refiere a los valores que debe encarnar una democracia si quiere ser verdadera.

-NATURALEZA DE LA DEMOCRACIA.

La democracia, entendida como forma de gobierno es, según Juan Pablo II, aquella que “asegura la participación de los ciudadanos en las opciones políticas y garantiza a los gobernados la posibilidad de elegir y controlar a sus propios gobernantes, o bien sustituirlos oportunamente de manera pacífica”(CA, 46). El fantasma de los totalitarismos y autoritarismos, dos guerras mundiales y un sin número de violaciones a los derechos humanos, entre otras cosas, mostraron las atrocidades que eran posibles de cometer los gobernantes que buscan sólo sus intereses o que atrapados por la ideología, absolutizan la

raza o las clases, lo que ha hecho que progresara notoriamente la conciencia acerca de la dignidad de la persona humana y el deseo de querer cada uno, tener el dominio y el control sobre sus propios destinos. De esa percepción más viva de la dignidad humana es que surge el deseo de instaurar un orden político jurídico en el que queden mejor protegidos en el orden cívico los derechos de la persona. No es posible seguir tolerando los innumerables abusos cometidos, por parte de formas políticas que ponen trabas a la libertad del hombre, impidiendo así su pleno desarrollo.

Crece entonces, "la necesidad de una correcta participación de los ciudadanos en la vida política de la comunidad"(RH, 17) y de ahí que Juan Pablo II sin "cazarse" con la democracia la favorece notoriamente. Constata el santo Padre que aumenta de manera extraordinaria y global la búsqueda de libertad; los hombres claman porque les sea reconocido un espacio en la vida social, política y económica. Favorece, entonces, a la democracia y más aún, desea que se adopte, pero no porque sea la única, ni siquiera porque sea la mejor, sino porque garantiza el respeto de los derechos de las personas y de su dignidad. Son las condiciones históricas que vive Juan Pablo II y las "circunstancias presentes" que describimos más arriba, las que lo "obligan", de alguna manera, a promover dicho régimen político. La Iglesia ve con buenos ojos que pueblos que ayer estuvieron bajo regímenes marxistas o autoritarios, hoy adquieran un gobierno democrático. Su preocupación va a estar centrada en los valores que se le han de dar a las democracias nuevas. Al respecto, en la exhortación postsinodal "Ecclesia in America", destaca el Papa entre los aspectos positivos de la América actual, "la creciente implantación en todo el continente de sistemas políticos democráticos y la progresiva reducción de regímenes dictatoriales. La Iglesia ve con agrado esta evolución, en la medida en que esto favorezca cada vez más un evidente respeto de los derechos de cada uno"(n.19). Aquí otra vez, se aprecia con total claridad, la prudencia del Papa al promover los sistemas democráticos. Al apreciar y promover la democracia, no lo hace en abstracto, sino sólo en la medida en que dicho sistema democrático, garantiza la participación de los ciudadanos y respeta los derechos fundamentales de la persona. En una oportunidad, resaltando los "tiempos nuevos" por los que atravesamos, hace un llamado a los países de Europa a adoptar "un compromiso decidido en beneficio de la democracia"⁸⁰, señalando a continuación los requisitos que ha de tener, a saber, "el respeto efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales".

Por otra parte, el Papa constata que después de la caída de los regímenes totalitarios, se asiste a un predominio, casi sin contrastes, de la democracia. Los pueblos caminan decididos hacia dicha forma de organización política. Esto es un hecho, ya lo decíamos, nadie quiere pasar por antidemocrático, ni por autoritario, ni por poco tolerante. Ante dicha realidad no se pueden cerrar los ojos y hacer como si no existiera. Al contrario, y esa es la actitud de Juan Pablo II, es necesario conducir rectamente el proceso que lleva a la instalación de gobiernos democráticos por todas las naciones, precisando la naturaleza de este régimen y lo que es más importantes, sus fundamentos. Tiene confianza en ellos, no hay duda, porque como ha dicho Pío XII, es el que mejor garantiza el respeto de la dignidad humana; pero su adhesión no es irrestricta, no es incondicional, sino condicional, y dicha condición es, lo repetimos hasta el cansancio, el respeto a la dignidad humana.

En definitiva, Juan Pablo II no sólo promueve la democracia, entendida en su sentido amplio, y siguiendo a León XIII, la propone como obligatoria, pues se trata de la organización normal de la convivencia, sino que también promueve y aprecia la democracia en su sentido específico, es decir, entendida como forma de gobierno. Sin embargo, lo hace sólo en la medida que esa forma política se ordena al bien del hombre, ya que sabe bien que “la democracia no puede mitificarse convirtiéndola en un sustitutivo de la moralidad o en una panacea de la inmoralidad”(E.V,n.70) En efecto, el Papa es consciente de que un gobierno no es bueno por el hecho de ser democrático, sino por los valores que esa democracia ha de representar. “Si hoy se percibe un consenso casi universal sobre el valor de la democracia, esto se considera un positivo signo de los tiempos(...). Pero el valor de la democracia se mantiene o cae con los valores que encarna”(V.S, n.101).

-VALORES DE LA DEMOCRACIA.

Juan Pablo II utiliza la expresión “valores de la democracia” para referirse a aquel contenido moral que debe tener una democracia para servir verdaderamente al bien del hombre. Estos valores son los que constituyen, en definitiva, una verdadera y auténtica democracia. Si las democracias no han logrado realizar la democracia es porque no han considerado suficientemente estos valores; por lo que urge precisarlos e integrarlos como bases fundamentales de los sistemas democráticos. Junto a ellos el Papa habla de las “reglas de la democracia”, las cuales, si bien son fundamentales en un sistema democrático, no lo

⁸⁰ Discurso ante el cuerpo diplomático. En Osservatore Romano, del 13-01-1991

gotan. Tanto es así que, afirma el Papa, de no estar presentes los valores fundamentales, la democracia, a pesar de sus reglas, va por un camino de totalitarismo fundamental”⁸¹. Por reglas de la democracia entiende Juan Pablo II, aquellos mecanismos que la hacen posible, como, la alternancia en el poder, la división de poderes, el principio de mayoría, etc. Sobre ellos, poco se ha referido el Papa en las encíclicas que estamos considerando. En la encíclica *Centesimus annus*, siguiendo a León XIII presenta la organización de la sociedad ordenada en tres poderes y dice al respecto que “tal ordenamiento refleja una visión realista de la naturaleza social del hombre”(n.44). Sobre la alternancia en el poder, está el texto de la misma definición de democracia, donde establece la conveniencia de sustituir oportunamente a los gobernantes de forma pacífica. La preocupación principal del Papa no está tanto en dichas reglas, que por cierto, pueden variar de una nación a otra, sino que su atención está puesta en los contenidos de moralidad en los que se han de sustentar las democracias, especialmente aquellas que, saliendo de regímenes comunistas, ven en occidente el modelo a seguir. Esa es la principal urgencia, y lo hace saber al decir: “Para el futuro de la sociedad y el desarrollo de una sana democracia, urge pues descubrir de nuevo la existencia de valores humanos y morales esenciales y originarios, que derivan de la verdad misma del ser humano y expresan y tutelan la dignidad humana”⁸².

De acuerdo a lo que hemos estudiado en las tres encíclicas seleccionadas, creemos que la enseñanza que nos entrega el Papa sobre estos valores o requisitos para constituir una auténtica democracia, pueden resumirse siguiendo un discurso del Papa dado en Asunción, donde apuntando a lo fundamental distingue dos requisitos.

PRIMERO: La referencia a los valores absolutos, que no dependen del orden jurídico o del consenso popular, por ello una verdadera democracia no puede atentar de manera alguna contra los valores que se manifiestan bajo forma de derechos fundamentales de la persona y que garantizan el respeto de su dignidad. En efecto, “el primer valor ético de la democracia, que coincide con el presupuesto que la sostiene y la alimenta, es el reconocimiento de que la persona está dotada por Dios de una dignidad que nada ni nadie puede violar. Es un rechazo de toda forma de sometimiento del hombre por el hombre y, por tanto, de toda forma de tiranía, absolutismo o totalitarismo”⁸³. Este último, lo hemos dicho, se levanta allí donde la dignidad de la persona humana es atropellada, al darle a la autoridad un poder ilimitado. La democracia, en cambio, ya sea entendida en su sentido

⁸¹ E.V, n.20

⁸² EV, n.71.

amplio, como en el sentido específico de forma de gobierno, es un medio, que debe ordenarse al bien de la persona, bien que en última instancia se identifica, en el orden político, con el respeto que se le debe a su dignidad. En efecto, el principio, sujeto y fin de todas las instituciones es y debe ser la persona humana, y eso no excluye a la democracia, al contrario, es en ella donde más se debe hacer sentir dicho respeto. Explícitamente lo señala el Papa en “*Evangelium vitae*”: “El ideal democrático, es verdaderamente tal cuando reconoce y tutela la dignidad de toda persona humana”(n.21). La persona humana, decía Santo Tomás “*significat id quod est perfectissimum in tota natura*”(Summa theologiae, I, q. 29, a.3), su inteligencia la coloca por sobre todas las demás criaturas del mundo visible y le otorga una particular dignidad, de la cual enseña el Papa “se deriva también la consecuencia según la cual el cuerpo social y su ordenamiento tienen razón de medio respecto al hombre”⁸⁴.

Tal respeto por la dignidad humana, sin embargo, no puede quedar en el deseo y la intención de los que tienen el deber de conducir la sociedad, sino que debe garantizarse efectivamente, a través de una legislación adecuada, en la cual sean explícitamente reconocidos como anteriores al Estado, de donde se sigue que ni éste, ni ningún otro individuo o grupo, pueden jamás desconocer, destruir, modificar o crear dichos derechos, sino que deben reconocerlos, respetarlos y promoverlos. Son precisamente las posibles amenazas a la dignidad humana las que exigen la cuestión del derecho. Por lo que lleva al Papa a decir, que “el Estado de derecho es la condición necesaria para establecer una verdadera democracia”, ya que el respeto a la dignidad humana, es sólo un “*flatus vocis*”, si no se concreta en el reconocimiento de los derechos del hombre. El Santo Padre entiende por este Estado de derecho, aquel Estado donde “es soberana la ley y no la voluntad arbitraria de los hombres”⁸⁵, y siguiendo a la tradición entiende que la ley no es fruto de la voluntad arbitraria de quien detenta el poder, sino que es un “ordenamiento de la razón”. De ahí que también entienda al Estado de derecho como una comunidad “en la que a las ‘razones de la fuerza’ sustituye la ‘fuerza de la razón’”⁸⁶. En efecto, la razón es quien es capaz de conocer el fin y los medios proporcionados a él, por lo que a ella y sólo a ella la corresponde ser la regla o norma del obrar. La ley humana, dice siguiendo al Doctor Angélico, es tal en cuanto está conforme con la recta razón y, por tanto, deriva de la ley

⁸³ Mensaje a los Jefes de Estado en la VII cumbre Iberoamericana.

⁸⁴ Discurso a la unión italiana de juristas católicos, 26 de enero de 1980.

⁸⁵ C.A, n. 44

⁸⁶ EV, n. 18

eterna. En cambio cuando una ley está en contraste con la razón se le denomina ley inicua". En este último caso, deja de ser ley y se convierte en un acto de violencia. Ahora bien, dice el Papa que "se cree que la ley civil no puede exigir que todos los ciudadanos vivan de acuerdo con un nivel de moralidad más elevado que el que ellos mismos aceptan y comparten. Por esto la ley debería manifestar siempre la opinión y la voluntad de la mayoría de los ciudadanos"⁸⁷. Incluso, señala que en la cultura democrática de nuestro tiempo se ha difundido ampliamente la opinión de que el ordenamiento jurídico debería limitarse a las convicciones de la mayoría y por tanto, basarse en lo que la mayoría misma vive y reconoce como moral". La introducción de legislaciones injustas en las democracias modernas, preocupa al Papa, dado que obligan en ocasiones a las personas a realizar acciones lesivas contra su misma dignidad, por lo que recuerda en "Ecclesia in America", que "los derechos fundamentales de la persona humana están inscritos en su misma naturaleza, son queridos por Dios y, por tanto, exigen su observancia y aceptación universal. Ninguna autoridad humana puede transgredirlos apelando a la mayoría o a los consensos políticos, con el pretexto de que así se respetan el pluralismo y la democracia"(n.19).

Con el fin de establecer la recta concepción del Estado de derecho, recurre el Papa a la clásica doctrina sobre la ley desarrollada por Santo Tomás, acerca de la conformidad de la ley civil con la ley moral. Destaca el Papa "la esencial subordinación de la razón y de la ley humana a la Sabiduría de Dios y a su ley" y siguiendo a Juan XXIII enseña que "la autoridad es postulada por el orden moral y deriva de Dios. Por lo tanto, si las leyes o preceptos de los gobernantes estuvieran en contradicción con la voluntad de Dios, no tendrían fuerza para obligar en conciencia(...), más aún, en tal caso la autoridad dejaría de ser tal y degeneraría en abuso"⁸⁸. De esta forma se verían amenazados los cimientos de la misma sociedad, puesto que el mismo Estado se volvería contra las personas y su bien. Las leyes civiles, entonces, deben estar fundadas en la ley natural, señalando los deberes que han de cumplir los hombres, como también reconociendo explícitamente sus derechos fundamentales.

Donde más atención pone Juan Pablo II es en aquellas naciones que dejando el yugo del totalitarismo marxista, intentan rehacer el orden democrático mirando a manera de ejemplo a las democracias occidentales, por lo que el Papa, conociendo algunas de las

⁸⁷ E.V. n. 68

⁸⁸ E.V. n. 72

falencias de aquellas, les advierte que “le den a la democracia un auténtico y sólido fundamento”, mediante el reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona humana. “Entre los principales recuerda el Pontífice: “El derecho a la vida, del que forma parte integrante el derecho del hijo a crecer bajo el corazón de la madre, después de haber sido concebido; el derecho a vivir en una familia unida y en un ambiente moral, favorable al desarrollo de la propia personalidad; el derecho a madurar la propia inteligencia y la propia libertad a través de la búsqueda y el conocimiento de la verdad; el derecho a participar en el trabajo para valorar los bienes de la tierra y recabar del mismo el sustento propio y de los seres queridos; el derecho a fundar libremente una familia, a acoger y educar a los hijos, haciendo uso responsable de la propia sexualidad. Fuente y síntesis de estos derechos es, en cierto sentido, la libertad religiosa, entendida como derecho a vivir en la verdad de la propia fe y en conformidad con la dignidad de la persona”⁸⁹. El Papa dedica especial atención a la libertad religiosa, puesto que sostiene que es condición necesaria de “una auténtica y duradera paz espiritual en el interior de las naciones”⁹⁰ y señala que “cuando se viola la libertad religiosa, se la oprime, se la limita, se la ahoga, se hace al hombre la mayor de las afrentas, pues la dimensión espiritual y religiosa es aquella a partir de la cual se mide toda otra grandeza humana”⁹¹. Al referirse a ella, siempre remite a la declaración “*Dignitatis humanae*” del Concilio Vaticano II.

El reconocimiento de estos derechos fundamentales, entendidos, no en su consideración ideológica, la cual es parcial y excluyente, sino en un sentido moral, es decir, fundados en la naturaleza humana, expresada concretamente en la noción de ley natural⁹², constituyen el real fundamento de una verdadera democracia.

SEGUNDO: La participación real de todos los ciudadanos en las grandes decisiones, mediante formas que sean las más conformes a la expresión de las aspiraciones profundas de todos. La participación es, en efecto, principio y condición de la democracia. Sin ella no hay democracia. Juan Pablo II es claro al afirmar, como lo señalamos al citar la definición que da de este régimen, que “la Iglesia aprecia la democracia en la medida en que asegura la participación de los ciudadanos”(C.A, n.45). Así, la participación aparece como una cuestión central. Democracia y participación en el pensamiento del Papa están íntimamente relacionados, puesto que sin la participación moral de la sociedad o del

⁸⁹ CA, n. 47.

⁹⁰ Discurso al sacro Colegio Cardenalicio y Prelatura romana, el 22 de diciembre de 1980.

⁹¹ AL Cuerpo diplomático, el 12 de enero de 1981.

⁹² Cfr. Ahumada, Rodrigo. “Entre la ideología y la razón”. En: “El Mercurio”, del 7/12/98, Cuerpo A, pág 2.

pueblo, es posible caer en la imposición del poder por parte de un determinado grupo o de todos los demás miembros de la sociedad. “La democracia, enseña el Papa, en el sentido corriente del término, es el gobierno del pueblo, creado por el pueblo y al servicio de los ciudadanos”, entendiéndolo por pueblo, una unidad orgánica, en el sentido de Pío XII. Y agrega inmediatamente que la característica fundamental de este sistema democrático “es la participación de cada ciudadano”. De otra manera, no sólo no tendremos sociedades democráticas, sino de excluidos y marginados. La participación garantiza a los ciudadanos el dirigir sus propios destinos, por lo que “en el Estado los ciudadanos tienen el derecho y la obligación de participar en la vida política. Pues una nación podrá asegurar el bien común de todos sus ciudadanos, con plena libertad y completa responsabilidad, contribuyan voluntaria y desinteresadamente al bien de todos”⁹³. Ahora bien, este derecho a participar en la cosa pública, que supone la radical igualdad de naturaleza entre los hombres, no da a nadie el derecho de imponer una política o una forma de convivencia, por lo que aparece, en este derecho de todos a expresar su voluntad, el principio de mayoría. Este principio, que es considerado por Aristóteles como una de las características más propias de la democracia, no puede ser ejercido arbitrariamente. Supone el reconocimiento de una verdad objetiva y trascendente, ya que la verdad no la hace el número. El Papa critica duramente el que “en la cultura democrática de nuestro tiempo se (haya) difundido ampliamente la opinión de que todo el ordenamiento jurídico de una sociedad debería limitarse a percibir y asumir las convicciones de la mayoría”. Dicha mayoría, entonces, debe respetar el derecho de las minorías. Y este es un punto fundamental en la concepción de Juan Pablo II acerca de la democracia. No está tratado ampliamente en las encíclicas que estamos estudiando, pero en sus discursos, homilias alocuciones, al referirse a la democracia no deja de insistir en ello. En la encíclica “Centesimus annus” y luego en “Veritatis Splendor”, el Papa defiende estas minorías de los atropellos a que pueda ser reducida por las mayorías de la sociedad. El Estado, dice el Papa, no puede violar los derechos del hombre, pero “no puede hacerlo tampoco la mayoría de un cuerpo social, poniéndose en contra de la minoría, marginándola, oprimiéndola, explotándola o incluso intentando destruirla”⁹⁴.

No podemos, al hablar de los fundamentos que Juan Pablo II establece para constituir una auténtica democracia, dejar de mencionar a la familia, “célula básica de la

⁹³ Homilía en el “Uhuru Park” de Nairobi, Kenia, el 7 de mayo de 1980.

⁹⁴ CA, n.44 y VS, n. 99.

sociedad". A ella dedica el Papa un lugar especial de su pensamiento⁹⁵. Preocupado por los ataques que recibe esta institución en nuestros días, llama permanentemente a su defensa y promoción. Esto dice, "es una tarea prioritaria", pues "a través de la familia pasa la corriente principal de la Civilización del Amor". "La familia, dice el Papa, es el fundamento y la salvaguardia de una sociedad verdaderamente libre y solidaria"(Angelus, 28/12/97).

Son estos los dos pilares sobre los que se debe edificar toda democracia que pretenda merecer el nombre de tal. El respeto a la dignidad humana, garantizado jurídicamente por un Estado de Derecho que hunda sus raíces en la ley natural y la participación real de los individuos en la cosa pública. Ambos pilares, en definitiva, pueden reducirse a uno, que no es otro que la misma persona humana. Ésta, dice el Papa, "es el fundamento y fin de la vida social a la que el derecho debe servir"⁹⁶. "*Hominum causa omne ius constitutum est*", reza el aforismo latino, queriendo significar que es a causa del hombre por el que se establece todo el derecho. Este principio es la base de cualquier ordenamiento jurídico, porque "el fundamento, sujeto y fin de todas las instituciones sociales, es y debe ser la persona humana". Sin embargo, constata el Papa que éste principio "está amenazado seriamente por concepciones que limitan la esencia del hombre y su dignidad, como son las de inspiración inmanentista y agnóstica. En el siglo que está por terminar, sigue el Pontífice, esas concepciones han legitimado graves violaciones a los derechos del hombre, en particular el derecho a la vida"⁹⁷.

En efecto, las bases de la democracia según las propone Juan Pablo II, están siendo seriamente amenazadas, hasta el punto de "poner en peligro el significado mismo de la convivencia democrática". Y lo más curioso es que esa amenaza no viene desde sectores totalitarios o autoritarios, sino desde la misma democracia, o, habría que decir, desde la "ideología democrática". "Después de la caída, en muchos países. De las ideologías que condicionaban la política a una concepción totalitaria del mundo, existe hoy, denuncia y advierte el Papa, un riesgo no menos grave debido a la negación de los derechos fundamentales de la persona humana y por la absorción en la política de la misma inquietud religiosa que habita en el corazón de todo ser humano: *es el riesgo de la alianza entre democracia y relativismo ético*, que quita a la convivencia civil cualquier punto

⁹⁵ Cfr. "Familiaris consortio" y la Carta a las familias (1994).

⁹⁶ Discurso en el Congreso Internacional sobre el derecho y la familia, el 24 de mayo de 1996.

⁹⁷ Idem.

seguro de referencia moral, despojándola radicalmente del reconocimiento de la verdad”⁹⁸. El punto central que se plantea es si una sociedad democrática y pluralista, como la que se propone como la que garantiza mejor el respeto a la persona humana, puede estar basada en principios morales objetivos y permanentes, lo cual iría contra la libertad del individuo de expresar sus opiniones, algo esencial de todo funcionamiento democrático.

Contrariamente a las enseñanzas del Magisterio, se ha desarrollado una corriente de pensamiento que sostiene que la cultura subjetivista, alejada de Dios y nutrida de libertades civiles y bienestar económico, “forma parte del código genético de la democracia”⁹⁹. Afirmar una verdad absoluta, supone una actitud intolerante y totalitaria. No se puede pretender afirmar valores, sin a la vez caer en el dogmatismo, lo cual inevitablemente rompe el consenso social. Este relativismo, que supone la tolerancia, puesto como pilar de la democracia, es fundamental para garantizar la paz social, dicen. “El concepto moderno de democracia, señala un autor, parece estar indisolublemente unido con el relativismo ético, que se presenta como la verdadera garantía de la libertad”¹⁰⁰. Las leyes, entonces, deben ser neutrales, y sólo establecer procedimientos para regular la convivencia. Lo cual ha llevado, en no pocos países a legalizar crímenes como el aborto, la eutanasia, etc., crímenes que atentan contra los derechos de la persona humana. Este peligro para las sociedades modernas lo vio claramente Juan Pablo II, quien señalaba en su encíclica “Centesimus annus”: “Hoy se tiende a afirmar que el agnosticismo y el relativismo escéptico son la filosofía y la actitud correspondientes a las formas políticas democráticas, y que quienes están convencidos de conocer la verdad y se adhieren a ella con firmeza no son viables desde el punto de vista democrático, al no aceptar que la verdad sea aceptada por la mayoría o que sea variable según los diversos equilibrios políticos”¹⁰¹. Y a continuación, cual barrera de contención contra los errores modernos, el Papa señala que “hay que observar que, si no existe una verdad última, la cual guía y orienta la acción política, entonces las ideas y las convicciones humanas pueden ser fácilmente instrumentalizadas para fines de poder”¹⁰². Poder que inevitablemente se ha de volver contra el propio hombre, como queda demostrado en las leyes señaladas recientemente.

⁹⁸ V.S, n.101

⁹⁹ Mucci, S.J, G. “Iglesia, democracia y relativismo ético”. En Revista Humanitas, N° 3, Julio-Agosto 1996, pág. 365.

¹⁰⁰ Del Barco, Jose Luis. “La democracia vacía”, prólogo al libro del Cardenal Ratzinger “Valores, libertad y poder”.

¹⁰¹ CA, n. 46

¹⁰² idem.

Sigue el Papa firme en su línea de defensa de la persona humana. La sociedad democrática debe afirmarse en una verdad inmutable sobre Dios y sobre la persona, lo que de ninguna manera excluye el legítimo pluralismo asentado sobre estas premisa, puesto que “la convergencia y conflictos de opinión constituyen expresiones normales de la vida pública, en el contexto de una democracia pluralista”¹⁰³. “Únicamente sobre esta verdad, dice en *Veritatis Splendor*, es posible construir una sociedad renovada y resolver los problemas complejos y graves que la afectan”¹⁰⁴. Conviene recordar aquí, lo que ya dijimos al referirnos al totalitarismo. Éste nace de la negación de una verdad en sentido objetivo. Sin esa verdad, con cuya obediencia el hombre conquista su plena identidad, tampoco existe ningún principio seguro que garantice relaciones justas entre los hombres. Una democracia, entonces, que no está afirmada en una verdad trascendente, no sólo no garantiza la paz civil, ni permite desarrollar plenamente la libertad del hombre, como pretenden algunos pensadores modernos (Rorty, Rawls, etc.), sino que deviene en totalitarismo, aún cuando sigan operando las reglas democráticas.

El Papa, por otra parte, advierte en la encíclica “*Evangelium vitae*”, que lo que está detrás de este relativismo que amenaza la convivencia es una “idea perversa de la libertad”, la cual “exalta de modo absoluto al individuo, y no lo dispone a la solidaridad, a la plena acogida y al servicio del otro”(n.19), es una libertad que “ya no reconoce y respeta su vínculo esencial con la verdad. Aquí estamos en lo que ha de constituir el principio inspirador de los pilares de la democracia, señalados más arriba. La libertad, entendida en su esencial unión con la verdad, da la fuerza que permite que los derechos del hombre, el Estado de derecho y la participación, sean efectivamente fundamentos sólidos de una auténtica democracia. La democracia, según la definición de Maritain, “es la organización racional de las libertades fundada en la ley”, de donde se sigue la centralidad que adquiere la libertad. Lo que es visto también por el Papa: “El hombre adquiere su dignidad cuando, liberándose de toda esclavitud de las pasiones, persigue su fin en la libre elección del bien y se procura con eficacia y habilidad los medios adecuados para ellos”¹⁰⁵. De ahí la íntima conexión que existe entre libertad, verdad y dignidad humana. La cual el Papa señala explícitamente, al afirmar que “separar la libertad de la verdad objetiva hace imposible fundamentar los derechos de la persona sobre una sólida base racional y pone las premisas para que se afirme en la sociedad el arbitrio ingobernable de los individuos y el

¹⁰³ V.S, n.113

¹⁰⁴ V.S, n.99

totalitarismo del poder público causante de la muerte". Vemos aquí, con claridad, como entonces, para evitar aquel totalitarismo que degrada la dignidad humana y construir una verdadera democracia, que por el contrario, busca el bien de la persona humana y procura garantizárselo, a través e un Estado de derecho y de permitirle la participación en la vida pública, es necesario poseer una clara concepción de lo que es la libertad, entendiéndola no como un fin en sí misma, sino como aquel medio necesario para ordenarse al fin. Dicha libertad, no puede desconectarse de la verdad pues "la libertad se autodestruye cuando no reconoce ni respeta su vínculo constitutivo con la verdad"¹⁰⁶.

Esta relación verdad-libertad, es permanentemente mencionada por Juan Pablo II, especialmente cuando se refiere a la recta ordenación de las sociedades políticas. Valientemente afirma en Asunción que la verdad es la piedra fundamental del edificio social y al hacerlo no hace otra cosa que fundar la sociedad en el Ser, en Dios mismo, el único que es la Verdad y el Bien por esencia, sin participación alguna. La sociedad debe ordenarse a Dios, para que el respeto de la dignidad de la persona humana sea real y efectivamente reconocido. Y aquí conviene recordar aquello del Vaticano II: "La criatura sin el Creador desaparece".

En definitiva, a lo que apunta verdaderamente el Papa estableciendo la democracia en estos sólidos fundamentos, no es otra cosa que establecer en las sociedades el fruto de una verdadera paz, la cual no debe confundirse con la mera ausencia de guerra, aunque la suponga, puesto que ella es una perturbación de la paz; tampoco debe confundirse con el orden público, ni con la seguridad ciudadana. Ésta posee para el Papa un sentido profundo, que dice relación con "la realización de la justicia social e internacional"¹⁰⁷. Siguiendo a Pío XII, entiende la paz como la obra fundamental de la justicia, "*Opus iustitiae pax*", y agrega, parafraseando al Papa Pío XII, que la paz es también obra de la solidaridad. En efecto, la paz es obra de la justicia, pero sólo indirectamente, en cuanto ella aparta lo que impide su realización; pero directamente es obra de la caridad, ésta, según su propia *ratio* es causa de la paz¹⁰⁸. Ambas permiten que se vaya constituyendo aquella "tranquilidad del orden", de la que nos hablaba San Agustín. Cuando se practica la justicia, el amor y la libertad, entonces se construye "perpetuamente la paz", dice el Papa en su visita a Chile¹⁰⁹.

¹⁰⁵ VS, n.42.

¹⁰⁶ EV, n.18.

¹⁰⁷ S.R.S, n.39.

¹⁰⁸ Cfr. Moreno, Fernando. Op. Cit. Pág, 284.

¹⁰⁹ Mensaje en el Parque O'Higgins, el 3 de abril de 1987.

La paz pasa a constituirse en el contexto propio del desarrollo integral del hombre, el contexto que es necesario establecer para que el hombre logre su felicidad, frente a lo cual, la democracia aparece sólo como un instrumento adecuado para aquella realización. De ahí, que la paz tenga también un lugar especial en el Magisterio del Papa.

c) Balance.

El término democracia, no es usado por Juan Pablo II de manera unívoca, sino análoga. Hasta aquí hemos visto que le asigna dos sentidos fundamentales (veremos más adelante que no son los únicos). En primer lugar, un sentido amplio, por el que entiende la organización normal de la convivencia humana, caracterizada por el respeto y promoción de la dignidad humana. En este sentido, podemos afirmar, que se identifica con la sociedad política rectamente ordenada. En segundo lugar, entiende por democracia, la forma política de gobierno que garantiza la participación de los ciudadanos en la cosa pública. La legitimidad de esta forma de gobierno, como de cualquier otra está dada por el orden al Bien Común.

En este segundo sentido, para que una democracia sea auténtica, debe estar fundada en el respeto a la dignidad de la persona humana, debidamente garantizada por un Estado de derecho, en el que la ley que tiene su fuente en el orden natural objetivo, sea soberana y no la voluntad arbitraria de los hombres. Éste respeto por los derechos de la persona humana han de estar inspirados en una recta concepción de la libertad, que supone su esencial subordinación con la verdad trascendente.

Estos fundamentos, finalmente, están seriamente amenazados por una cultura relativista que ve en la verdad, no el sólido fundamento de la sociedad, sino una imposición totalitaria que limita la verdadera 'libertad'. Ahora bien, estas tendencias subjetivistas utilitaristas y relativistas, que amenazan la democracia, "hoy ampliamente difundidas, se presentan no simplemente como posiciones pragmáticas, como usanzas, sino como concepciones consolidadas desde el punto de vista teórico, que reivindican una plena legitimidad cultural y social"¹¹⁰. Estas corrientes de pensamiento se han traducido, en muchos casos, en el desprecio por la dignidad de la persona. Los atentados contra la dignidad de la persona humana, son, a fines de siglo, de tal magnitud que "representan una amenaza frontal a toda la cultura de los derechos del hombre"(EV,18). Más grave aún es el

¹¹⁰ VS, n.106

hecho de que muchos de estos atentados, en nombre de la libertad individual, exigen una legitimación jurídica, haciendo que las democracias lo sean sólo en apariencia. La tragedia de las democracias modernas, decía Maritain, consiste en que ellas mismas no han logrado aún realizar la democracia”¹¹¹. Creemos que es éste el mismo sentir del Papa Juan Pablo II, y de allí su actitud para con las democracias occidentales, que pasamos a considerar a continuación.

2) CRÍTICA DE JUAN PABLO II A LAS “DEMOCRACIAS”.

a) Un tercer sentido.

Ya hemos distinguido dos sentidos acerca de la democracia en el pensamiento de Juan Pablo II. Ambos sentidos corresponden a lo que habíamos designado como democracia “in abstracto”. Por lo que insistimos, a pesar de los múltiples matices, la mayor profundización en ciertos tópicos, continua el Papa en la línea de sus predecesores, afirmando la misma doctrina. Sin embargo, aparece en la enseñanza social de Juan Pablo II, un tercer sentido del término democracia. Éste, además de referirse a la democracia “in concreto”, es utilizado por el Papa en forma plural. En efecto, utiliza la expresión “las democracias” con el fin de referirse a las concreciones históricas que ha adoptado el régimen democrático principalmente en las naciones occidentales¹¹².

A nuestro juicio, frente a ellas el Papa inaugura una tercera actitud o tercer momento del magisterio de la Iglesia, con respecto a la democracia, puesto que las características históricas que revisten estas formas políticas democráticas, son menos esperanzadoras que en otros tiempos, lo que le hace al Papa adoptar una actitud menos optimista que un Pío XII, por ejemplo. El Papa constata no sólo que las democracias modernas no han logrado realizar su esencia, sino que más aún, son una verdadera amenaza para la vida misma, dadas sus legislaciones desvinculadas del orden moral. Ante ello, la Iglesia y su Supremo Pastor, no pueden permanecer indiferente por lo que el Papa se dirige a ellas para poder, a través del anuncio y la denuncia, reformar las sociedades y disponerlas al bien del hombre.

¹¹¹ Maritain, Jacques. “Cristianismo y democracia”. Editorial Leviatán, Bs. As, 1986, pág. 31.

¹¹² En *Evangelium vitae* dice por ejemplo: “La Iglesia sabe que en en el contexto de *las democracias* pluralistas, es difícil realizar una eficaz defensa legal de la vida”(n.90).

b) Crítica a las democracias

Si bien, el Papa tiende a favorecer la democracia por sobre las formas de gobiernos totalitarias y autoritarias, lo hace advirtiéndole que ella debe ser propiamente una democracia y, por tanto, respetar y promover la dignidad de la persona humana, desde el momento de la concepción hasta su muerte. Pero, al poner su mirada sobre las “democracias” que se han constituido en Occidente, advierte que “no han logrado aún realizar su esencia”(Maritain), lo que lo lleva a realizar duras críticas, que abarcan tanto a la democracia tomada en su sentido amplio, como en el sentido específico, críticas que podemos resumir diciendo que aquella democracia que aparece como la panacea que ha de resolver todos los males del hombre, no es tal. A su juicio las “democracias” no son más que “pseudodemocracias”, dado que, no sólo no han solucionado los males que sufre el hombre moderno, sino que además han devenido en formas políticas y de vida que no siempre respetan totalmente los derechos de la persona humana. Y, aclara el Papa, que no se refiere sólo al escándalo del aborto, “sino también a diversos aspectos de una crisis de los sistemas democráticos, que a veces parece que han perdido la capacidad de decidir según el bien común”¹¹³. El individualismo se ha asentado en las sociedades modernas, haciendo prevalecer el bien particular, por sobre el bien común. Podríamos decir, en conformidad con lo que hasta aquí hemos desarrollado, que el Papa critica a todos aquellos sistemas políticos democráticos en la medida en que ellos representan una amenaza para la persona humana, llegando a decir que algunos de estos sistemas están afectados por la “deformación y la corrupción”¹¹⁴. Allí donde la persona se vea imposibilitada de ejercer sus derechos fundamentales, especialmente, el derecho a la vida, la Iglesia, hace sentir su preocupación, a través, no sólo de la denuncia, la crítica o la condena, sino también a través de la propuesta de posibles soluciones.

Ahora bien, hay que señalar que estas críticas que realiza Juan Pablo II van más allá de la crítica a determinadas instituciones, leyes, modelos económicos, etc., que por cierto también critica, pero no es aquello lo fundamental; donde apunta especialmente el Papa es “al sistema ético-cultural”¹¹⁵, que se ha apoderado de estas democracias, impidiéndoles realizarse. Advierte, primeramente el Papa que en el centro de la experiencia democrática se esconde una “sorprendente contradicción”. En su encíclica “Evangelium vitae” afirma

¹¹³ C.A., n.47.

¹¹⁴ Mensaje a los Jefes de Estado en la VII Cumbre Iberoamericana 28 de oct. De 1997

que “por una parte, las varias declaraciones universales de los derechos del hombre y las múltiples iniciativas que se inspiran en ellas, afirman a nivel mundial una sensibilidad moral más atenta a reconocer el valor y la dignidad de todo ser humano en cuanto tal, sin distinción de raza, nacionalidad, religión, opinión política o clase social. Por otra parte, a estas nobles declaraciones se contraponen lamentablemente en la realidad su trágica negación. Ésta es aún más desconcertante y hasta escandalosa, precisamente por producirse en una sociedad que hace de la afirmación de los derechos humanos su objetivo principal y al mismo tiempo su motivo de orgullo”¹¹⁶. Más grave aún es el hecho de que estas múltiples violaciones a los derechos humanos, entre los que el derecho a la vida no es de ninguna manera una excepción, han adquirido un aspecto que no poseía hasta ahora, a saber, su legitimidad dentro del orden jurídico. Éste es, a nuestro juicio, el núcleo de la cuestión. La democracia aparece, después de la caída de los totalitarismos, como el único sistema capaz de garantizar el respeto a la dignidad humana, y sin embargo, adquiere en occidente formas que constituyen una verdadera amenaza a la vida humana y su dignidad, convirtiéndose en sistemas que bordean el totalitarismo. “También en los países donde están vigentes formas de gobierno democrático no siempre son respetados totalmente estos derechos”(C.A, n.47). El Santo Padre, anuncia la agudización de las amenazas a la dignidad de la persona humana, concretamente a la vida. “Amplios sectores de la opinión pública, dice, justifican algunos atentados contra la vida en nombre de los derechos de la libertad individual, y sobre ese presupuesto pretenden no sólo la impunidad, sino incluso la autorización por parte del Estado, con el fin de practicarlos con absoluta libertad y además con la intervención gratuita de las estructuras sanitarias”¹¹⁷. Ese mismo Estado que debe ser rector del bien común, es decir, del bien de todos y cada uno de los hombres, incluso de los que están por nacer, se convierte en amenaza para el propio hombre. Esto, indudablemente supone un grave deterioro moral, ya que no son pocas las naciones que en sus legislaciones han consentido darle plena legitimidad a estos atropellos contra la vida humana. Atropellos como el aborto¹¹⁸, la eutanasia¹¹⁹, el divorcio¹²⁰, la pornografía¹²¹, etc., son cometidos en

¹¹⁵ CA, n.39

¹¹⁶ E.V, n.18

¹¹⁷ E.V, n.8

¹¹⁸ Véase Yañez, Eugenio. “El aborto: Una expresión inequívoca de la cultura de la muerte”. En: Revista *Communio*, N° 1, 1999.

¹¹⁹ Véase SAGRADA CONGREGACION PARA LA DOCTRINA DE LA FE. “Declaración sobre la eutanasia”, 1988.

contra la vida, no sólo la de cada individuo, sino también de toda la civilización”¹²⁶ Es, en este ámbito mayor, donde debemos ubicar la crítica a las democracias.

Esta crítica es en última instancia una crítica a la civilización occidental cristiana que se ha apartado de sus raíces. Ha dejado de ser ella misma, al romperse la unidad entre Evangelio y cultura, ruptura, que al decir de Pablo VI “es, sin duda alguna, el drama de nuestro tiempo”(Evangelii nuntiandi, 20). El cristianismo ha dejado de impregnar la vida social, por lo que la fe queda relegada a la esfera privada y no puede darle la savia que necesita a la sociedad. “El acceso a los valores religiosos resulta cada vez más difícil, sobre todo para los pobres y los sencillos, es decir, para la gran mayoría del pueblo, que se seculariza insensiblemente bajo la presión de modelos de pensamiento y de comportamiento propagados por la cultura dominante”¹²⁷. Esta cultura, se manifiesta como una verdadera “cultura de muerte” que avanza sobre todo en las sociedades de bienestar, caracterizadas por una mentalidad eficientista¹²⁸. De ahí que el debate sobre asuntos como el aborto y la eutanasia, no sea solamente un desacuerdo sobre diversas preferencias en materia moral, dentro de una sociedad pluralista, sino que constituyen “una grave amenaza contra las mismas bases y la sobrevivencia de la sociedad democrática”¹²⁹.

Es, principalmente, a las democracias de los países más desarrollados a quienes, el Papa dirige sus críticas, ya que en muchos de estos aprecia, que “la producción y el consumo de las mercancías ocupan el centro de la vida social y se convierten en el único valor de la sociedad, no subordinado a ningún otro”¹³⁰. Preocupadas más por el desarrollo material, se han vuelto sociedades cerradas a la trascendencia y como consecuencia, no pueden apreciar en todo su esplendor el valor de la dignidad humana, terminando por llevar los atropellos de esa dignidad, al orden jurídico. Y esto constituye una amenaza directa a la democracia porque establece una perversa idea de libertad, que posibilitaría cometer los atropellos ya descritos, amparados por la “ley”. Juan Pablo II describe esta visión de la libertad como aquella mentalidad que tergiversa e incluso deforma el concepto de subjetividad. De ahí que la profunda y verdadera amenaza contra la democracia “está en un concepto de libertad que exalta de modo absoluto al individuo, y no lo dispone a la solidaridad, a la plena acogida y al servicio del otro”(EV, 19).

¹²⁶ Ibidem, n. 59

¹²⁷ Discurso al Consejo pontificio para la cultura, 14/3/1997

¹²⁸ Cfr. E.V, n.12

¹²⁹ Anderson, Op.cit.

¹³⁰ C.A, n.39

Este individualismo, producido por el ambiente secularizado en el que se constituyen las democracias constituye el centro de las críticas del Papa Juan Pablo II, las cuales se extienden también a sus consecuencias: el relativismo, el permisivismo, el hedonismo y al consumismo materialista. El Papa advierte claramente que las sociedades democráticas modernas están inspiradas por estos 'principios', haciendo que la misma sociedad se ordene contra la persona humana y sus derechos fundamentales, por lo que en su defensa incansable de la persona, denuncia cada uno de estos anti-valores.

El relativismo, tanto gnoseológico como moral, aparece denunciado claramente en las tres encíclicas que estamos considerando, y es presentado como la gran amenaza que enfrentan las democracias modernas. "Hoy se tiende a afirmar que el agnosticismo y el relativismo escéptico son la filosofía y la actitud fundamental correspondientes a las formas políticas democráticas, y que cuantos están convencidos de conocer la verdad y se adhieren a ella con firmeza no son fiables desde el punto de vista democrático"(C.A, n.46). En efecto, la verdad absoluta es considerada imposición totalitaria, la verdadera democracia se basa en el reconocimiento de múltiples verdades, no hay una verdad objetiva para la inteligencia. Lo cual, consiguientemente, hace que no haya para la voluntad un bien absoluto, sino sólo bienes relativos que puedo escoger según desee. La moral se relativiza, porque no es posible aceptar una ley moral que obligue a todos en conciencia. Por el contrario es la conciencia el origen de la norma. En un Discurso en la Universidad de Coimbra, el Papa también critica este relativismo. Dijo en aquella oportunidad: "Bajo todo respecto el sentido de la verdad se encuentra gravemente alterado(...). Estamos finalmente aquí frente a una crisis metafísica(...). La percepción objetiva de la verdad es a menudo suplantada por una toma de posición subjetiva, más o menos espontánea. La moral objetiva desaparece frente a la ética individual en la que cada cual parece constituir para sí su propia norma de acción, y acepta no exigir fidelidad, sino en relación a esa norma"¹³¹. El individuo se afirma a sí mismo, como fuente de toda verdad, por lo que no hay una verdad absoluta sobre la cual edificar el orden social. De esa manera se van estableciendo verdaderas sociedades de marginados y excluidos, que nada tienen que ver con la civilización de la solidaridad a la que invita Juan Pablo II. La verdad debe ser el fundamento del orden social, por lo que la crítica al relativismo del Papa apunta a hacer comprender que sin ella no hay sociedad posible. En el mismo sentido y procurando combatir dicho relativismo afirma en

¹³¹ Discurso en la Universidad de Coimbra, Portugal, 15 de mayo de 1992. Véase también Discurso a la UNESCO, París 2 de junio de 1980.

“Centesimus annus”: “Si no existe una verdad trascendente, con cuya obediencia el hombre conquista su plena identidad, tampoco existe ningún principio seguro que garantice relaciones justas entre los hombres”.

El permissivismo, aparece también en la ‘mira’ de Juan Pablo II, al criticar el falso concepto de libertad sobre el que se fundan las democracias modernas. Libertad significa en nuestros días, “posibilidad de elegir entre alternativas, no importando si estas constituyen realmente un bien para el hombre”. El hombre no quiere verse coartado, ni en el orden jurídico, ni en el social, ni en el cultural. La libertad pasa a ser, de esa manera un fin querido por sí mismo, al que todo ha de subordinarse. No hay un orden moral que la sustente. Juan Pablo II critica esta falsa noción de libertad que no tiene relación con la verdad, también en las tres encíclicas. Y vuelve sobre ello en el Discurso a la L. Asamblea General de la ONU, diciendo que “la libertad no es simplemente ausencia de tiranía u opresión, ni es la licencia para hacer todo lo que se quiera. La libertad posee una lógica interna que la cualifica y la ennoblece: está ordenada a la verdad y se realiza en la búsqueda y el cumplimiento de la verdad”. Al contrario de esta enseñanza, las democracias modernas buscan reconocer éste permissivismo en las legislaciones, el cual lo vemos reflejado en fenómenos reiteradamente condenados por el Papa, como el aborto, la eutanasia, la manipulación genética, la clonación de humanos, etc. “El hombre, señala el Papa, rechazando u olvidando su relación fundamental con Dios, cree ser criterio y norma de sí mismo y piensa tener el derecho de pedir incluso a la sociedad que le garantice posibilidades y modos de decidir sobre la propia vida en plena y total autonomía”¹³².

Producto de la sociedad individualista y permisiva, aparece el hedonismo¹³³, es decir, la búsqueda del puro bienestar material y del placer sensual, que en nuestros días se caracteriza principalmente por la despersonalización y la instrumentalización de la sexualidad, “la cual es reducida a pura materialidad”(E.V, n.23). “De signo, lugary lenguaje del amor(...), pasa a ser cada vez más ocasión e instrumento de afirmación del propio yo y de satisfacción egoísta de los propios deseos e instintos”(ibidem). Esta cultura del goce, adquiere reconocimiento jurídico al aplicarse por parte del Estado políticas antinatalistas, donde se fomenta la utilización de anticonceptivos o preservativos, la legalización del divorcio, la legalización de la prostitución, etc.

¹³² E.V, n.64.

¹³³ Véase CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE. “Declaración acerca de ciertas cuestiones de Ética sexual”, 1991. También, PONTIFICIO CONSEJO PARA LA FAMILIA. “Sexualidad humana: Verdad y significado. Orientaciones educativas en familia”, 1996.

Finalmente el consumismo materialista, que introduce al hombre en una cultura del tener, contraria a una cultura del ser. El hombre busca tener más, en lugar de ser más. Lo cual es criticado duramente por el Papa¹³⁴. La sociedad se vuelve así “una sociedad constituida por cosas y no por personas”¹³⁵. El hombre seducido por el mercado, se deja crear nuevas necesidades que jamás tendría si no fuese por la insistencia de la publicidad y el marketing. El hombre al encontrarse en una sociedad donde Dios ha sido desterrado, vuelve su mirada sobre sí mismo y se decide a tener lo más posible para apagar la sed de infinito que lleva en su interior.

Las democracias, en definitiva, no han sabido constituirse sobre sólidos principios y valores. Al contrario han venido a ser el “*oppositum per diametrum*”, de una verdadera democracia. Ésta dijimos, se define por la defensa de la dignidad de la persona, lo cual muchas de las “democracias” modernas no han puesto en práctica, si bien reconocen en teoría dicho respeto, al adherir a un sinnúmero de declaraciones internacionales. De esa manera, según la expresión categórica de Juan Pablo II, corren el riesgo de devenir en totalitarismos encubiertos. El Papa se atreve a denunciar estas democracias que insisten en desconocer, no ya los principios evangélicos, sino que ni siquiera los principios de la ley moral natural.

De allí la insistencia del Papa cuando se refiere a la democracia, de distinguirla de lo que son, más bien, pseudodemocracias, es decir, sistemas políticos que presentan exteriormente las “reglas de la democracia”, pero que desligándose de cualquier valor moral, atentan contra la dignidad de la persona humana.

c) Balance

No sólo habla el Papa en un sentido amplio y un sentido específico, sino que utiliza un tercer sentido del término democracia, para referirse a las concreciones históricas que han adoptado los regímenes democráticos. Para lo cual usa la expresión “las democracias”.

Éstas, son duramente criticadas por Juan Pablo II, pues no han logrado realizar la esencia de la democracia, al aceptar en su conformación elementos tales como el relativismo, el hedonismo, el consumismo y el materialismo, elementos que suponen en su aplicación práctica el atropello a la dignidad humana. La crítica se dirige especialmente a denunciar la pretensión de reconocer dichos atropellos en el orden jurídico.

¹³⁴ Véase Discurso sobre la cultura , Julio de 1980

REFLEXIONES FINALES.

Para terminar estas páginas es conveniente, a modo de conclusión, realizar algunas reflexiones que nos permitan tener una comprensión unitaria y global de los diversos elementos que hemos desarrollado.

La civilización que nos ha tocado vivir, en este umbral del tercer milenio, representa un carácter muy complejo. Enormes progresos en el orden científico-tecnológico, ha mejorado considerablemente la calidad de vida del hombre, en lo que se refiere a salud, vivienda, educación, alimentación. La vida humana se ha ido facilitando¹³⁶. Sin embargo, esto no ha garantizado el bien y la felicidad del hombre. Por el contrario, en el orden espiritual hay un notable retroceso. El secularismo, es decir, aquel progresivo alejamiento de Dios, se ha radicalizado en Occidente. Las consecuencias de ello están a la vista: Ateísmo, materialismo, permisivismo, subjetivismo gnoseológico y moral, etc. En este ambiente cultural, Juan Pablo II, como todos sus predecesores, ha procurado, a través de sus enseñanzas, hacer la vida lo más humana posible, entendido esto en el sentido de Pío XI, cuando decía "sólo lo que es cristiano es verdadera y plenamente humano". Así hay que decir que el Papa no ha ahorrado esfuerzos para que el hombre pueda encontrar en la sociedad las condiciones necesarias para vivir de acuerdo al orden establecido por Dios para él.

Juan Pablo II se ha preocupado de la salvación de todos y cada uno de los hombres, como también, de los pueblos y las naciones. Es cierto, que "la comunidad política y la Iglesia son, en sus propios campos independientes y autónomas"¹³⁷, pero estando al servicio de los mismos hombres, la Iglesia "no puede permanecer indiferente frente a los peligros que los acechan; no podía callarse y hacer como si no viera y no comprendiese las condiciones sociales que, voluntaria o involuntariamente, hacen difícil o prácticamente imposible un comportamiento cristiano, conforme a los mandamientos del Soberano Legislador"¹³⁸. Es de éste especial cuidado por la persona humana y de su dignidad, que la Iglesia proclama su derecho y su deber de hablar en materia social. Nadie puede pedirle que

¹³⁵ Carta a los Jefes de Estado de todo el mundo y al Secretario General de la ONU ante la Conferencia de El Cairo, 1994.

¹³⁶ Véase Yañez Eugenio. "Estamos asistiendo...". Op. Cit.

¹³⁷ Gaudium et Spes, n. 76

¹³⁸ Pío XII, Mensaje de Pentecostés de 1941.

permanezca en la sacristía, sin pedirle a la vez que renuncie a su propia naturaleza. Ejerciendo este derecho es que el Papa Juan Pablo II, dirige sus palabras a la sociedad y para la sociedad. Y en lo que a ésta respecta, el Papa pone una especial atención en las formas políticas que se han dado las naciones en occidente. Constata que “asistimos hoy al predominio, no sin contrastes, del ideal democrático junto con una viva atención y preocupación por los derechos humanos”(C.A, n.47) Ahora bien, la democracia se presenta, no sólo con un marcado predominio, sino que aparece con la pretensión de ser el único sistema capaz de ‘salvar’ al hombre. Sin embargo, se da la paradoja, que es precisamente en muchos de los sistemas democráticos que se ha dado occidente, donde la vida humana está siendo agredida, donde “no siempre son respetados los derechos del hombre”(C.A,n.47). Juan Pablo II ante esto, no permanece en silencio, sino que denuncia a través de la crítica, dichos atropellos. Intenta mostrarle al hombre de hoy, que si bien la democracia, y el hecho de adoptar sistemas democráticos, constituye en signo positivo, puesto que en la medida en que ella se ordene al bien común, garantiza el respeto a la dignidad humana; intenta mostrarle también, que la democracia no es la gran panacea que solucionaría todos los problemas, sino que corre el peligro de desvirtuarse, hasta el punto de volverse contra el propio hombre, de esa manera, aunque muchos sistemas políticos aparezcan hoy en día bajo la denominación de democracias, no lo son realmente si la persona no es defendida efectivamente contra los distintos atropellos contra ella. Pero si no son democracias, aún teniendo “las reglas o mecanismos” que la caracterizan, como la alternancia en el poder, la división de poderes, el pluralismo, etc., es legítimo preguntarse ¿qué son a los ojos del Papa? “Una democracia sin valores se convierte en un totalitarismo visible o encubierto”(C.A, n.46). Pío XII era de similar opinión, y tampoco dudaba en afirmar que cuando se le atribuye a la legislación del Estado un poder sin frenos y sin límites “el régimen democrático, a pesar de sus apariencias contrarias, pero vanas, (es) un puro y simple sistema de absolutismo”.

Creemos que esta distinción entre lo que es una democracia auténtica y lo que no es más que una pseudodemocracia, junto con la dura crítica a estas últimas, constituye el gran aporte del Papa Juan Pablo II al tema de la democracia.

Como hemos ya señalado, Juan Pablo II aborda el tema de la democracia, pero no lo hace sistemáticamente, no hay textos especialmente dedicados a ella en su magisterio; sin embargo, si se hace una atenta lectura de sus enseñanzas en materia social, es posible descubrir, que a pesar de la asistematicidad, hay elaborada una verdadera doctrina acerca

de la democracia, puesto que establece claramente las condiciones que debe poseer una auténtica democracia, a fin de poder distinguirla de pseudodemocracias. El cristiano, y más aún el cristiano comprometido en política, puede encontrar en el magisterio del Papa, **claras orientaciones** acerca de cuál es la mejor forma de organizar la sociedad en vistas al bien del hombre. Debe, no obstante, poner el máximo cuidado ya que no utiliza siempre el mismo sentido al referirse a ella.

La democracia en la enseñanza de Juan Pablo II, es un término análogo, y le otorga tres sentidos fundamentales. En primer lugar, se refiere a ella en un sentido amplio o genérico. Por éste entiende la organización normal de la convivencia que asegura la participación de los ciudadanos en la cosa pública y que garantiza el respeto de la dignidad de la persona humana. En este sentido se opone al totalitarismo, sistema que se define por la negación de dicha dignidad. Este sentido, es el menos utilizado, pero no por ello el menos importante. Precisamente por la importancia que tiene entender correctamente a la democracia en ésta sentido, es por lo que extrañamos en la enseñanza del Papa una mayor claridad con respecto a él. Por momentos se hace verdaderamente difícil saber a que sentido se está refiriendo, especialmente porque la persona humana en todos posee una especial importancia. En este punto, Juan Pablo II, sigue claramente a Pío XII, en su mensaje "Benignitas et humanitas", aunque insiste mucho más en su oposición al totalitarismo, como en el respeto de la dignidad humana.

También utiliza el término en un sentido específico, como forma de gobierno. Si bien, guarda la neutralidad frente a las distintas formas de gobierno, el Papa favorece éste sistema en la medida que garantice el bien común de la sociedad. Para que sea auténtica y sana la democracia ha de estar fundada en un sólido orden moral, que le dé valores capaces de procurar el bien de la persona humana. Así entendido, el régimen democrático, aparece ante su mirada, sin duda, como el menos malo de todos y como el que más se ajusta al mundo moderno, cuya característica fundamental, según el mismo lo dijera frente a la O.N.U (5/10/1995), es la búsqueda de la libertad.

En tercer lugar, utiliza el término en plural, para designar las concreciones históricas que ha tenido la democracia en su segundo sentido. Constata, con honda preocupación, que muchas de las democracias occidentales, aún reconocen en su ordenamiento jurídico, violaciones a los derechos humanos. Evidentemente, que las democracias que aparecen frente al juicio de Juan Pablo II, no son las mismas en las que tanto optimismo ponía Pío XII. La realidad de las democracias de hoy en día presenta un panorama bastante negativo,

ya que han desligado completamente la ley positiva de su fuente original: la ley natural. De esa forma, en nombre de la libertad, se cometen innumerables ataques contra la dignidad de la persona humana, y es que como el mismo Papa lo señala, no hay en estas democracias, una concepción recta de la persona humana. De allí que el Papa critique duramente éstas sociedades, puesto que en ellas predominan el relativismo, el permisivismo, el hedonismo el consumismo, etc.

Su neutralidad frente al Estado, no es de ninguna manera indiferencia, frente a los contenidos que adoptan las democracias. Ahora, si bien existe a lo largo de su pensamiento político, una fuerte crítica contra las democracias modernas, que aún no han realizado su esencia, el Papa, no se deja abatir por un fatalismo o pesimismo que lo conducirían a la inactividad. Al contrario, El Sumo Pontífice, como cristiano, que pone su esperanza y su confianza en Jesucristo, está lleno de un optimismo realista. El amor por Cristo no deja que se aparte del interés por los demás, sino que más bien, lo hace preocuparse más por ellos, sin excluir a nadie y privilegiando a los más débiles.

En este sentido, creemos que con Juan Pablo II, se inicia una nueva actitud con respecto a la democracia (“*in concreto*”). Si la actitud de los Papas del siglo XIX y la primera mitad del XX, pudo describirse como de desconfianza; y la de Pío XII hacia delante, de optimista; podemos afirmar que aparece en Juan Pablo II (De alguna manera estaba ya en Paulo VI, pero se da más claramente en el Papa actual), una actitud optimista realista, en el sentido que si bien posee confianza en que la democracia correctamente entendida garantiza el respeto de la dignidad humana, por otra parte, reconoce sus falencias y las dificultades que presenta la concreción histórica de dicho sistema.

Sea en uno u otro sentido, la democracia, cada vez que es abordada por el Papa, siempre está en directa relación con la persona humana. Y este a nuestro juicio es otro elemento que es necesario destacar en el pensamiento del Sumo Pontífice sobre la democracia por la insistencia que él mismo hace en ello. La persona aparece como la preocupación fundamental del Santo Padre. Su primera encíclica fue consagrada al *Redemptor hominis*, al Redentor del hombre, y allí señala claramente que es “en consideración de Cristo y en razón del misterio, que constituye la vida de la Iglesia, (que él) no puede permanecer insensible a todo lo que sirve al verdadero bien del hombre, como tampoco puede permanecer indiferente a lo que lo amenaza”¹³⁹. La persona humana y su dignidad son las que deben ser respetadas, por lo que es necesario encontrar un sistema

político que efectivamente garantice dicho respeto y el Papa cree encontrar dicho sistema en el régimen democrático; por lo que se ve que para Juan Pablo II, la democracia es para la persona y no la persona para la democracia. Le otorga un claro carácter de medio, de instrumento, que sólo es aceptable y por tanto digno de ser promovido, en la medida que procure la paz social, condición esencial para que la persona alcance su bien, de otro modo, es rechazado categóricamente por el Papa, como hemos visto, ha hecho frente a las democracias modernas.

De esta preocupación primordial por la persona, se sigue que la democracia debe ser necesariamente cristiana, para merecer el nombre de tal. Esperábamos encontrarnos con ésta afirmación, pero no aparece de modo explícito en los textos que hemos revisado. Sin embargo, creemos que se desprende de su pensamiento. Dice el Papa que una auténtica democracia supone una recta concepción de la persona humana y que debe procurar su felicidad. Ahora bien, una “recta concepción de la persona”, no puede desentenderse de su realidad de criatura redimida por Cristo y llamada a una felicidad y a una plenitud de vida que van más allá de su dimensión terrena. No considerar esto en la edificación de la democracia, significa que el bien de la persona podrá estar garantizado en su dimensión natural, pero no en la sobrenatural. Y esto nos produce serias dudas de si realmente pueda lograr el bien natural del hombre puesto que si bien se distinguen, no pueden separarse.

Lo anterior no significa en modo alguno que deba haber partidos políticos que se consideren los representantes de la Iglesia. Debe haber por cierto partidos de inspiración cristiana, capaces de darle a la sociedad aquella misma inspiración, lo que no significa tampoco, que deben llevar el apelativo de “cristiano”. Más aún la prudencia aconseja evitar dicho apelativo, dado que éste claramente “comporta una exigencia de heroísmo, de sacrificio, de abnegación, de servicio, de honestidad, de respeto por la verdad y por los otros, todo lo cual no siempre aparece en el comportamiento socialmente manifiesto de los miembros de un partido político”¹⁴⁰.

Pero, lamentable es constatar que no sólo no predominan en occidente democracias con inspiración cristiana, sino que muchas de ellas¹⁴¹, están basadas en principios sencillamente anticristianos. Por lo que el Papa realiza una dura crítica, totalmente justificada, porque sabe bien que lo que está en juego es el bien del hombre. Rechaza claramente el relativismo que amenaza con destruir los mismos cimientos de la sociedad

¹³⁹ Redemptor hominis, n. 13

¹⁴⁰ Moreno, Fernando. “Lo cristiano y la política”. Editorial Ce-elle, Santiago, Octubre, 1984.

democrática, afirmando la verdad sobre Dios y sobre la persona humana, como los pilares fundamentales de una sociedad.

En su llamado a restaurar el orden social, contrariamente a lo que podría suponerse, no llama a los “constructores de la sociedad”, políticos, parlamentarios, hombres de la vida pública, ya que muchos de ellos son los mismos que edificaron las aludidas pseudodemocracias, sino que el Papa llama a los jóvenes: “A vosotros, les dice, os toca elegir: o ir deslizándoos hacia abajo, hacia los valles de un conformismo romo, o afrontar el esfuerzo de la subida hacia las cimas donde se respira el aire puro de la verdad, la bondad y el amor”¹⁴². A ellos llama fervorosamente a producir frutos de santidad, pues sólo una verdadera conversión de los corazones hará posible que las sociedades alcancen la tan ansiada paz, porque no hay paz social sin hombres pacificados. Sólo a partir de aquí, dice el Papa, “se puede aspirar a una consolidación institucional segura”, y es que “la paz del corazón es el corazón de la paz”¹⁴³.

¹⁴¹ Suecia, Holanda, etc.

¹⁴² Discurso a los jóvenes en Bolonia, 27 de septiembre de 1997.

¹⁴³ Mensaje en Punta Arenas, citando su Homilía en el Athletic Park de Wellington (2/9/96)

BIBLIOGRAFÍA

- Aquino, Tomás de. "Del gobierno de los príncipes". Editorial Porrúa, México, 1990.
- De Laubier. "El pensamiento social de la Iglesia. Un proyecto histórico de León XIII a Juan Pablo II", CEDIAL, Bogotá, 1983.
- Franceschi, Gustavo. "Comentario a Benignitas e humanitas". Editorial Difusión, Bs.As, 1945.
- Franceschi, Gustavo. "La Iglesia y la democracia". Agencia General de librerías y publicaciones, Bs. As, 1918.
- Gutierrez, José Luis. "La concepción cristiana del orden social". Centro de Estudios del Valle de los Caídos, Madrid, 1972.
- Herr, Theodor. "Doctrina social católica". Editorial Hase & Koehler Verlag Mainz, Alemania Occidental, 1990.
- Hubner, Jorge. "Los católicos en la política. Editorial Zigzag, Santiago, 1959.
- Ibañez Langlois, José Miguel. "La doctrina social de la Iglesia". Ediciones Universidad Católica, Segunda edición, Stgo, 1988.
- Ibañez S.M, Gonzalo. "El sentido de la libertad en el Concilio Vaticano II". Editorial Vaitea. Colección Ciencia Política N° 6.
- "Juan Pablo II y el orden social". Eunsa, Segunda edición, Pamplona, 1982..(Recopilación de textos del Papa).
- Madiran, Jean. "Las dos democracias". Editorial Icton, Bs. As, 1980.
- Maritain, Jacques. "Cristianismo y democracia". Editorial Leviatán, Bs. As, 1986
- Moreno, Fernando. "Iglesia, política y sociedad", Ediciones Universidad Católica, Stgo., 1988.
- Moreno, Fernando. "Lo cristiano y la política". Editorial Ce-elle, Santiago, Octubre, 1984.
- Rivas, Exequiel. "De León XIII a Juan Pablo II: Cien años de la doctrina social de la Iglesia". Ediciones Paulinas- Ilades, Segunda edición, Santiago, 1991.
- Rutten, O.P. "La doctrina social de la Iglesia". Editorial Splendor, Santiago, 1933.
- VV.AA. "Comentario interdisciplinario a la Evangelium Vitae". B.A.C, Madrid, 1996.
- VV.AA. "El sentido de la democracia". Corporación de estudios nacionales, Stgo, 1986.
- Widow, Juan Antonio. "El hombre, animal político". Academia Superior de Ciencias Pedagógicas de Santiago, Stgo, 1984.

ARTÍCULOS

- Ahumada, Rodrigo. "Entre la ideología y la razón". En: "El Mercurio", del 7/12/98, Cuerpo A.
- Del Barco, Jose Luis. "La democracia vacía", prólogo al libro del Cardenal Ratzinger "Valores, libertad y poder".
- Hünermann Peter. "Iglesia-sociedad-cultura. Para una teoría de la doctrina social católica". En: "Enseñanza social de la Iglesia en América Latina". Ed. VERVUERT, Frankfurt, 1991.
- Llanos, Alejandro. "Claves filosóficas del actual debate cultural". En: Revista Humanitas, N° 4, Primavera, 1996.
- Massini, Carlos. "Reflexiones acerca de la democracia debil". En: Revista Humanitas, N° 3, Julio-Agosto 1996.